

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Resolución por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, al Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "Sat Guadex", a ubicar en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). Expte. RE 19/029

p. 1221

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Administrativo/a, personal laboral, promoción interna

p. 1223

Ayuntamiento de Baena

Aprobación inicial expediente nº 02/2022, sobre Modificación de Créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito del ejercicio corriente

p. 1227

Aprobación inicial expediente nº 03/2022, sobre Modificación de Créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito del ejercicio corriente

p. 1227

Ayuntamiento de Benamejí

Aprobación definitiva del "Plan Parcial Residencial del "Cerro de las Ánimas" de Benamejí (Córdoba)"

p. 1227

Ayuntamiento de Cabra

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2022

p. 1236

Ayuntamiento de La Carlota

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2022

p. 1246

Ayuntamiento de Castro del Río

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2022

p. 1251

Ayuntamiento de Dos Torres

Información pública Calificación Ambiental Secadero de Jamones, con emplazamiento en Polígono 18, parcela 419, de este término municipal

p. 1252

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos, por Crédito Extraordinario número 6-22, del Presupuesto Municipal 2022

p. 1252

Aprobación inicial expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 1253

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos, por Crédito Extraordinario número 7-22, del Presupuesto municipal 2022

p. 1253

Ayuntamiento de Hornachuelos

Información pública Padrón Cobratorio de la Tasa por el Abastecimiento de agua y alcantarillado, y canon autonómico de depuración del cuarto trimestre del ejercicio 2021 (octubre-diciembre), y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 1253

Ayuntamiento de Montalbán

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 1253

Aprobación inicial Ordenanza Municipal reguladora de Circulación y Tráfico

p. 1254

Aprobación inicial Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasa por actuaciones singulares de regulación y control de Tráfico Urbano

p. 1254

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación inicial modificación de la Plantilla Personal Eventual de esta Corporación

p. 1254

Extracto de la Convocatoria 612866 de Subvenciones en régi-

men de Concurrencia Competitiva 2022

p. 1254

Ayuntamiento de Montoro

Resolución nº 351/2022, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para proceder a la firma del acta de pago y ocupación de las finca/s expropiada/s, en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, sito en Plaza de España nº 1 de esta localidad

p. 1255

Ayuntamiento de Palenciana

Resolución por la que se delega en la Primera Teniente de Alcalde doña Antonia Sánchez Cuenca, la competencia de asistencia al acto de levantamiento de Actas Previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa AT-136/2018

p. 1256

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Concejal Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, por la que se hace público la rectificación de las Bases para la selección temporal de un/una Trabajador Social, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 9 de febrero de 2022

p. 1256

Ayuntamiento de La Victoria

Información pública modificación de varias Ordenanzas Fiscales

p. 1257

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Rectificación de error en las Bases de la Convocatoria de una Plaza de Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia número 33, de 17 de febrero de 2022"

p. 1257

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Resolución por la que se hace público designar como miembros de la Comisión de Valoración para la provisión, por concurso, de 1 Puesto de Jefatura de Servicios Generales del IMDEEC

p. 1258

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba

Corrección de erratas de la Convocatoria pública PIP 2022 Vista a la Feria "SI SPOSAITALIA" (BDNS 612323)

p. 1258

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Núm. 491/2022

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN AL PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO "SAT GUADEX", A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD SAT GUADEX SL.

EXPTE. RE 19/029

ANTECEDENTES DE HECHO**PRIMERO. Solicitud**

Con fecha 16 de diciembre de 2020, tuvo entrada a través de la Presentación Electrónica General, escrito dirigido a esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, presentado por SAT GUADEX, con CIF B-14.117.337, y domicilio en Carretera de Palma del Río a Fuente Palmera, km 2,5, 14700, Palma del Río (Córdoba), mediante el que solicitó Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para el proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica para autoconsumo con excedentes, de 704 KWp de potencia pico del campo fotovoltaico, 600 KW a la salida de los inversores, a ubicar en la cubierta de las naves sitas en Ctra. Palma del Río – Fuente Palmera, km 2,5 referencia catastral 001800200UG07E0001WR, en el término municipal de Palma del Río, (Córdoba).

SEGUNDO. Información Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 193, de fecha 08 de octubre 2021. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. No se produjeron alegaciones en el plazo establecido de información pública.

TERCERO. Permisos de Acceso y Conexión

Con fecha 1 de septiembre de 2019, E-Distribución Redes Digitales SLU, emitió un informe sobre la solicitud de punto de conexión a la red de distribución para la evacuación de la Planta Fotovoltaica "SAT GUADEX", promovida por SAT GUADEX SL. Con fecha 13 de abril de 2020, E-Distribución Redes Digitales SLU, emitió el Pliego de Condiciones Técnicas que describe los trabajos precisos para atender la solicitud de conexión y el presupuesto de estos trabajos. Se establece punto de conexión en:

SUB_PALMARIO/L_MATACHE/15KV/P92450, M.1. En red interior del suministro con CUPS ES0031104559950001ZG0F.

CUARTO. Informe de Compatibilidad Urbanística

El 27 de septiembre de 2021, se remitió al Ayuntamiento de Palma del Río la solicitud para la emisión de Informe de Compatibilidad Urbanística, dado que, si bien la instalación generadora fotovoltaica se sitúa sobre la cubierta de las naves de SAT GUA-

DEX, la parcela en la que se ubican dichas naves aparece en los datos del catastro como de Clase de Suelo Rústico. Transcurrido el plazo previsto para la emisión por parte del Ayuntamiento de Informe de Compatibilidad Urbanística, éste no ha sido emitido.

A partir de 18 de diciembre de 2021, con la entrada en vigor del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la activación económica de Andalucía, se modifica el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, que requería la obtención de Informe de Compatibilidad Urbanística de carácter vinculante para el procedimiento de autorización de instalaciones energéticas. Desde dicho día desaparece la referencia a este requerimiento urbanístico incluido en los procedimientos energéticos.

En la disposición transitoria quinta, se trata de la actuación a seguir respecto a los aspectos urbanísticos, para los procedimientos de autorización de instalaciones energéticas que estuvieran en tramitación en el momento de la entrada en vigor del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre. Se indica que en los casos en que se hubiera evacuado el informe de compatibilidad urbanística, dicho informe habrá de ser tenido en cuenta durante el procedimiento de autorización de instalaciones energéticas. Por tanto, se entiende, que para el resto de los casos, en los que no se haya evacuado dicho informe de compatibilidad urbanística con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, la tramitación de autorizaciones se habrá de ceñir a la nueva redacción del artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, que no requiere ya de la obtención de informe de compatibilidad urbanística como condicionante al procedimiento de autorización.

QUINTO. Consultas

El 22 de noviembre de 2021, se remitió al Ayuntamiento de Palma del Río el proyecto de la instalación de generación fotovoltaica promovida por SAT GUADEX SL, para pronunciarse sobre su conformidad u oposición a la autorización de la misma, de acuerdo al artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Transcurrido el plazo previsto para presentar la conformidad u oposición, no se ha obtenido respuesta del Ayuntamiento de Palma del Río.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

SEGUNDO. Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, por el que se modifica el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. la disposición adicional segunda del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los proce-

dimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto Ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía, (que deroga el Decreto 50/2008, de 19 de febrero, pero mantiene vigente el artículo 5 y la disposición adicional segunda, relativos a la atribución de competencias).

TERCERO. La puesta en funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y las modificaciones introducidas por el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe presentado por el Departamento de Energía, que informa favorablemente a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la actuación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO. Otorgar a SAT GUADEX SL, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, correspondiente al proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica para autoconsumo, con excedentes, de 704 KWp de potencia pico en el campo fotovoltaico, 600 KW de potencia activa máxima de inversores, a ubicar sobre la cubierta de las naves sitas en Ctra. Palma del Río – Fuente Palmera, km 2,5 en el término municipal de Palma del Río, (Córdoba), cuyos principales elementos y características son los siguientes:

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA:

-Tipo de Instalación: Autoconsumo con excedentes, no acogida a compensación.

-Ubicación: Cubiertas de naves de la Central Hortofrutícola sitas en Ctra. Palma del Río – Fuente Palmera, km 2,5 Palma del Río, (Córdoba). Referencia Catastral: 001800200UG07E0001WR.

-Potencia instalada (potencia activa máxima de inversores): 600 KW.

-Potencia Pico del total de módulos fotovoltaicos instalados: 704 KWp.

-Tipo de estructura: Estructura fija.

-Módulos fotovoltaicos: 2560 módulos de 275 Wp por unidad. Están agrupados en 80 strings de 32 módulos en serie por cada string.

-Inversores. 10 inversores de 60 KVA por unidad. A cada inversor se conectan 8 strings. Los inversores previstos permiten la conexión directa de strings mediante conector MC4.

-Cableado CC y CA.

Se utilizará cable de cobre flexible unipolar, o bien, de aluminio, con aislamiento de XLPE. Todos los cables serán adecuados para uso en intemperie, al aire o enterrado, cumpliendo la norma UNE 21123. Las secciones de conductor se calculan para ser suficientes respecto a los criterios de intensidad máxima por calentamiento y de caída de tensión máxima admisible, (inferiores al 2% en el tramo CC y al 1% en el tramo CA).

1. En la alimentación de cada uno de los inversores, para los tramos desde strings a los Cuadros de Corriente Continua (Cua-

dro CC) de cada inversor, se emplean cables unipolares con sección de conductores de 4 mm², configuración 2x(1x4 mm²).

2. En los tramos desde la salida AC de los inversores, hasta el Cuadro de Alterna (Cuadro AC), se emplean cables unipolares. Sección de conductor de 50 mm², configuración 3(1x50).

3. Tramo desde el Cuadro de Alterna (Cuadro AC), hasta el Cuadro General Eléctrico de Baja Tensión en el Centro de Transformación de cliente (CGBT). Longitud de 100 metros. Se emplean cables unipolares directamente enterrados. Sección de cálculo: 720 mm². Sección de conductor empleado de 240 mm², configuración 3x(3x(1x240)) + 1x(240).

-Protecciones.

1. Cada línea de strings, (8 para cada uno de los inversores), esta protegida por fusible tipo gG integrados en inversor.

2. Tanto en la entrada de continua de los inversores como en la salida de éstos en alterna, existe protección contra sobretensiones inducidas integrados en inversor.

3. En el Cuadro de corriente alterna (Cuadro AC) existen los siguientes elementos de protección: En línea de entrada desde cada inversor, un interruptor automático tetrapolar, intensidad asignada de 100 A, curva C, poder de corte de 20 kA. La línea de salida del Cuadro de Alterna (Cuadro AC), al Cuadro General BT (CGBT), estará protegida por un interruptor magnetotérmico tetrapolar, intensidad asignada de 1600 A, curva C, poder de corte de 20 kA, protección diferencial 0,03-3 A.

SEGUNDO. La autorización se otorga condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 MESES contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la autorización de explotación de la instalación, se procederá a la revocación de la presente autorización. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como los requisitos técnicos definidos por el operador del sistema en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

5. La Administración dejará sin efecto la autorización otorgada en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo, civil y penal que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6. La persona titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general.

7. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno de la Junta de An-

dalucía de Córdoba, y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Propone:

EL JEFE DEL SERVICIO DE ENERGÍA

Ángel Antonio Bravo Molina

Resuelve:

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Antonio Jesús Repullo Milla

Córdoba, 15 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 617/2022

Mediante resolución de fecha 1 de marzo de 2022, insertada en el correspondiente libro con el número 2022/1445, he dictado lo que sigue:

“El 28 de abril de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir 2 plazas de Administrativo/a al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal laboral y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017 (Bases publicadas en BOP nº 59, de 29 de marzo de 2021, y acuerdos de la Junta de Gobierno de 22 de junio de 2021, publicados en BOP nº 123, de 30 de junio de 2021). De conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 5ª de las que rigen la convocatoria, publicadas en BOP nº 147, de 1 de agosto de 2018, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de esta Diputación:

-Presidente:

Titular: Don Juan Graciano Ramos. Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

1º Suplente: Doña Carmen Ruiz Aguayo. Secretaria-Interventora. Servicio de Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica.

2º Suplente: Doña Purificación Muñoz Gavilán. Jefa del Servi-

cio de Presidencia.

-Secretario:

Titular: Don Jesús Cobos Climent. Secretario General de la Corporación.

1º Suplente: Don José Antonio del Solar Caballero. Consultor Técnico. Servicio de Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica.

2º Suplente: Don Daniel Luis Toledano Rodríguez. Secretario-Interventor.

-Vocales:

Vocal 1.

Titular: Doña María Tello Arenas. Técnica Especialista Gestión Contratación Obras. Servicio de Contratación.

Suplente: Don José Antonio Fernández González. Administrativo. Adjunto Jefatura. Sección de Contratación.

Vocal 2.

Titular: Doña María Jesús Delgado Rojano. Adjunta Jefatura Sección de Patrimonio.

Suplente: Doña María Soledad Chacón Carmona. Adjunta Jefatura Sección Desarrollo y Evaluación Personal. Servicio de Recursos Humanos.

Vocal 3.

Titular: Don Rafael Guerrero Sánchez. Administrativo. Técnico Especialista Gestión Secretaría.

Suplente: Don Luis Gracia García. Administrativo. Jefe de Negociado Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP.

Vocal 4.

Titular: Doña Pilar Carmona Medialdea. Técnica de Gestión de Administración General. Técnica Apoyo Área de Control. Servicio de Intervención.

Suplente: Doña Silvia Jurado González. Técnica de Gestión de Administración General. Técnica Apoyo Área de Control. Servicio de Intervención.

De conformidad con la base 5ª.8, en los términos que se establezcan reglamentariamente, podrán designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales con representación en la Diputación Provincial.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Convocar a las personas admitidas para el próximo día 4 de abril de 2022, a las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio de la Merced, sito en Plaza de Colón s/n, Córdoba, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo venir provistas del D.N.I. o documentación prevista en la Base 8.1 y bolígrafo azul o negro.

QUINTO. Según la Base 8ª de la convocatoria, la actuación de las personas aspirantes, cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente, se efectuará conforme a la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE núm. 153, de 28 de junio), cuyo primer apellido comience por la letra “V”, si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la “W” y así sucesivamente.

SEXTO. Asimismo se comunica a las personas opositoras lo siguiente:

*El uso obligatorio de mascarilla, de conformidad con la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo y Protocolo de actuación de los

procesos selectivos de esta Diputación Provincial frente a la COVID-19.

*Mantener la distancia de seguridad de 1,5 mts.

SÉPTIMO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas”.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE.

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 2 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO

Página 2 de 2

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017		
Convocatoria	LPI02/21 - 2 PLAZAS ADMINISTRATIVO/A (ANEXO 2)		
Tipo Plaza	Administrativo/a	Nº Plazas 2	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Administrativo/a	Grupo C1	
Tipo Trabajador	Laborales fijos		

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
CABALLERO SILVA, ANTONIO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA NO PERTENECE A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, SIENDO UNA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA. NO CUMPLE NINGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2.
CAMACHO RUBIO, DIEGO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA NO PERTENECE A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, SIENDO UNA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA. NO CUMPLE NINGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2.
COSANO ARIZA, ALFONSO ANGEL	NO PERTENECE A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, SIENDO UNA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA. NO CUMPLE NINGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2.
LEON SEOANE, INMACULADA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN NO PERTENECE A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, SIENDO UNA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA. NO CUMPLE NINGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2.
LOPEZ MORENO, INMACULADA	NO PERTENECE A LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN LA PLANTILLA DE DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA
MARTINEZ CARMONA, MARIA DEL ROSARIO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN NO PERTENECE A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, SIENDO UNA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA. NO CUMPLE NINGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2.
ONIEVA DE LEON, MANUELA	NO PERTENECE A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, SIENDO UNA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA. NO CUMPLE NINGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2.
ORTEGA CASTRO, INMACULADA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN NO PERTENECE A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, SIENDO UNA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA. NO CUMPLE NINGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2.
ORTEGA UCLES, MARIA ZENAIDA	NO PERTENECE A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, SIENDO UNA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA. NO CUMPLE NINGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2.
Total excluidas/os	
9	

Ayuntamiento de Baena

Núm. 582/2022

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de febrero 2022, el expediente número 02/2022, sobre Modificación de Créditos mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 25 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.

Núm. 585/2022

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de febrero 2022, el expediente número 03/2022, sobre Modificación de Créditos mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 25 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Cristina Piernagorda Albañil.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 213/2022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria con carácter urgente, celebrada el día 12 de noviembre de 2010, aprobó definitivamente el Plan Parcial Residencial "Cerro de las Ánimas", promovido por Benaesteban SL, y otros, redactado por los Arquitectos don Jesús Pedro Pacheco Orellana y doña Inmaculada Pacheco Mariscal, y tras su inscripción en el Registro Autonómico y Municipal de Instrumentos Urbanísticos, según el artículo 70.2 de la Ley de Bases de régimen Local se publica el texto íntegro del Acuerdo de Pleno de 12/11/2010, y el contenido del articulado de sus normas, insertándose a continuación:

III. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "CERRO DE LAS ANIMAS" DE ESTA LOCALIDAD.

PRIMERA. APROBAR definitivamente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector Residencial Cerro de las Ánimas, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio.

SEGUNDA. REMITIR la documentación completa del Plan Parcial de Ordenación al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERA. PREVIO depósito e inscripción en el Registro Autonómico y Municipal, el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de sus normas se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAN PARCIAL PARA EL SECTOR RESIDENCIAL "CERRO DE LAS ÁNIMAS" EN BENAMEJÍ.

1. MEMORIA EXPOSITIVA

1.1 ENTIDAD PROMOTORA

En representación del resto de los propietarios del sector.

Nombre	Benaesteban SL, con CIF B-14.503.734
Domicilio	Calle Juan Carlos I nº 6, Benamejí
Representante	Manuel Estepa Leiva, con DNI 80.123.598-Q

1.2 DATOS DEL SECTOR

1.2.1. Superficie

El Plan Parcial se desarrolla en terrenos situados en la carretera de acceso a Benamejí, en su margen izquierda, anexo a las edificaciones ya existentes en dicha zona del núcleo urbano de Benamejí (Córdoba). En cuanto a la superficie y delimitación nos atenderemos a la modificación puntual de elementos realizada y aprobada definitivamente por el Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí. El Sector tiene una superficie de 94,894.71 m².

1.2.2. Linderos

Norte	Carretera de acceso a Benamejí.
Sur	Fincas de propiedad privada.
Este	Fincas de propiedad privada.
Oeste	Fincas de propiedad privada.

2. MEMORIA INFORMATIVA

2.1 CARACTERÍSTICAS NATURALES

Terreno de tipo arcilloso compacto, con capa de tierra vegetal. Se le estima una resistencia de 1,5 Kg/cm², salvo que se realice ensayo por laboratorio homologado que justifique lo contrario, en cada caso. El terreno tiene unas pendientes relativamente acusadas en sendito descendente de sur a norte, según se aprecia en el plano topográfico.

2.2 USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

2.2.1. Usos

Tierra calma.

2.2.2. Edificaciones

Existen una serie de edificaciones en la parcela de escasa entidad, a excepción de una vivienda en la zona oeste que se mantiene intacta por los viales proyectados.

2.2.3. Infraestructura existente

Red viaria	Carretera de acceso a Benamejí con una rotonda existente que garantiza el acceso a la misma y que además sirve al polígono industrial. Además se encuentra conectada por el oeste con la trama urbana existente en la zona.
Abastecimiento de agua	Red de abastecimiento municipal que discurre por la carretera de acceso a Benamejí y que sirve al polígono industrial.
Saneamiento	No existe actualmente pero se prevé la conexión a la futura EDAR del municipio que se ubicará en la prolongación de la carretera en sentido este.
Red eléctrica	Líneas de alta tensión que serán subterráneas a su paso por el sector que nos ocupa, y que garantizan la conexión por medio de transformador de las viviendas.
Líneas Telefónicas	Líneas aéreas de teléfono que serán canalizadas en la

urbanización y que permiten el servicio al sector.

2.3 ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

El terreno objeto de este Plan Parcial es propiedad de:

PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CUOTA
A	CARMEN FUENTES NÚÑEZ	4,545.26 m ²	4.790%
B	CARMEN LARA LINARES	6,219.72 m ²	6.554%
C1	RAMÓN LARA CAMPAÑA	3,750.71 m ²	3.952%
C2	RAMÓN LARA CAMPAÑA	3,376.59 m ²	3.558%
D	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	26,399.83 m ²	27.820%
E	BENAESTEBAN SL	3,619.66 m ²	3.814%
F	FRANCISCO CARNERERO MORENO	2,904.25 m ²	3.060%
G	MARGARITA PONFERRADA	1,858.10 m ²	1.958%
K	ANGEL MOLÍZ GÓMEZ	5,114.94 m ²	5.390%
L	ANTONIA MOLÍZ GÓMEZ	6,062.38 m ²	6.389%
M1	JOSÉ PACHECO SANCHEZ	953.53 m ²	1.005%
M2	ANTONIO TERRÓN PACHECO	953.61 m ²	1.005%
M3	MANUEL TERRÓN PACHECO	951.96 m ²	1.003%
M4	JUAN TERRON PACHECO	953.62 m ²	1.005%
M5	CARMEN TERRÓN PACHECO	952.40 m ²	1.004%
M6	HNOS. TERRÓN PACHECO	1,433.97 m ²	1.511%
N	JOSÉ TERRÓN SANCHEZ	6,087.84 m ²	6.415%
O	GRACIA FUENTES NUÑEZ	3,975.75 m ²	4.190%
P	FRANCISCO CRUZ CRUZ	5,847.16 m ²	6.162%
Q	JULIÁN VELASCO PEDROSA	7,018.92 m ²	7.397%
R	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	1,097.15 m ²	1.156%
	CAMINO	817.36 m ²	0.861%
	TOTAL SECTOR	94,894.71 m ²	100.00%

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.1 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

El objetivo de este Plan Parcial es el desarrollo de la Innovación aprobada por el Ayuntamiento de Benamejé mediante la ordenación integral, detallada y completa de un sector unitario de su ámbito de aplicación territorial. Se redacta este Plan Parcial para el sector completo CERRO DE LAS ÁNIMAS.

3.2 CRITERIOS BÁSICOS DE ORDENACIÓN

-La adecuación al planeamiento superior: PGOU de Benamejé y en concreto a la Innovación aprobada por el Ayuntamiento, al Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo (RPLS) y a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

-Adecuación al entorno urbano colindante en cuanto a conexiones con el sistema viario local, redes de infraestructuras y tipología edificatoria.

-Topografía del terreno que determina fundamentalmente el trazado viario.

-La ejecución del sector tendrá como objeto la oferta de viviendas unifamiliares y completar la dotación del área.

-Inclusión de la vivienda protegida propuesta por la Innovación de la que proviene este Plan Parcial, cuantificándose la misma según los siguientes valores:

*Superficie de suelo destinada a vivienda protegida: 5.667,43 m² (10.57%).

*Superficie construida destinada a vivienda protegida: 6.404,20 m² (12.16%).

*Número de viviendas protegidas: 37 uds (14.8%).

3.3 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN DE ESTE PLAN PARCIAL

Viene determinada por la Aprobación definitiva de la Innovación de Planeamiento al PGOU de Benamejé con fecha

22/12/2009.

Esta inclusión en el PGOU como suelo urbanizable y la demanda en la zona de suelo urbano justifican la oportunidad y procedencia de la formulación de este Plan Parcial. Este Plan Parcial se redacta para el sector completo definido en las Innovación y se desarrolla mediante la ordenación integral, detallada y completa de su ámbito territorial si bien establecerá las diferentes etapas de desarrollo del mismo. Este Plan Parcial no modifica las determinaciones de la Innovación al PGOU del que es desarrollo.

3.4 ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN AL PLANEAMIENTO SUPERIOR

La ordenación planteada en el Plan Parcial del sector se adecúa al PGOU de Benamejé aprobadas definitivamente y, ateniéndose a éstas, se ha desarrollado este Plan Parcial según:

-TÍTULO III. Desarrollo y ejecución del PGOU.

-TÍTULO V. Condiciones de uso.

-TÍTULO V. CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN.

-Modificación Puntual de Elementos al PGOU de Benamejé, Sector CERRO DE LAS ÁNIMAS.

3.5 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 57 DE REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE LA LEY SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA

El Reglamento del Planeamiento en su artículo 57 estipula desarrollar los Planes Parciales en los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa de la Ordenación y de su determinación.

2. Planos de Información.

3. Planos de Proyecto.

4. Ordenanzas reguladoras.

5. Plan de etapas.

6. Estudio económico financiero.

Documentos que se desarrollan en este Plan Parcial en los apartados:

1. Memoria Expositiva.

2. Memoria Informativa.

3. Memoria Justificativa.

4. Servicios Urbanísticos.

5. Cuadros Justificativos y de Ordenación.

6. Anexos.

7. Planos.

7.1 Planos de Información.

7.2 Planos de Proyecto.

8. Ordenación Reguladora del Plan Parcial.

9. Plan de Etapas.

10. Estudio Económico y Financiero.

3.6 ZONIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE USOS PORMENORIZADOS

Los criterios adoptados para la Zonificación y asignación de usos pormenorizados son los que presenta la Innovación aprobada por el Ayuntamiento al PGOU de Benamejé.

3.7 JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN Y ZONIFICACIÓN PROPUESTA

La ordenación propuesta mantiene una estructura adaptada a las condiciones del uso que se pretende. El acceso al sector se realiza por varios puntos, como son la carretera de acceso a Benamejé mediante la rotonda de acceso al existente polígono industrial, y la conexión con la trama urbana existente al oeste del sector. La ordenación interior se realiza mediante viales longitudinales y transversales que dan acceso a las parcelas. Los viales se prevén todos de doble sentido, manteniendo las pendientes naturales del terreno, implicando el menor costo posible en movi-

mientos de tierra. Las Áreas Libres se ubican divididas en tres partes, dos de ellas se ubican paralelas a la carretera y sirven de cinturón para amortiguar el ruido que provoca el tránsito de los vehículos en su entrada a Benamejí, la otra, de grandes dimensiones tiene la intención de servir de punto de encuentro de la población que lo rodea, de manera que se promueva la convivencia y sirva para el desarrollo de actividades vecinales en ella. La zona Deportiva se sitúa anexa a la zona verde principal de manera que complete la dotación; así como la Comercial y Social que se proyectan próximas a esta. De esta manera, se concentran en la zona central del sector los servicios públicos, creando así una zona de encuentro vecinal. El centro de transformación para energía eléctrica se situará en la zona verde.

3.8 USOS ASIGNADOS

Uso dominante: residencial.

3.9 ESTUDIO DE POBLACIÓN

El número de viviendas del Sector es de 250, con lo que asignando 4 personas por vivienda hace un total de 1000 habitantes.

3.10 DIVISIÓN EN UNIDADES DE EJECUCIÓN

No se prevé su división en unidades de ejecución.

4. SERVICIOS URBANÍSTICOS

4.1 RED VIARIA

4.1.1. Tipos de vía

Se han fijado en este Plan Parcial seis tipos de vías:

Tipo A-A': dos sentidos de circulación y aparcamiento a un lado con un ancho total de 11.70m. Se compone de dos calzadas de 3m cada una, un aparcamiento de 2.20m de anchura y un acerado de 1.50m en un lado y 2.00m en el otro.

Tipo B-B': dos sentidos de circulación y aparcamiento a ambos lados con un ancho total de 14.40m. Se compone de dos calzadas de 3m cada una, dos aparcamientos de 2.20m de anchura a cada lado y dos acerados de 2.00m.

Tipo C-C': dos sentidos de circulación y aparcamiento a un lado con un ancho total de 14.50m. Se compone de dos calzadas de 3m cada una, un aparcamiento de 5.00m de anchura y un acerado de 1.50m en un lado y 2.00m en el otro.

Tipo D-D': dos sentidos de circulación con un ancho total de 9.00m. Se compone de dos calzadas de 3m cada una y dos acerados de 1.50m.

Tipo E-E': dos sentidos de circulación con un ancho total de 10.00m. Se compone de dos calzadas de 3m cada una y dos acerados de 2.00m.

Tipo F-F': dos sentidos de circulación con un ancho total de 7.50m. Se compone de dos calzadas de 3m cada una y un acerado de 1.50m.

Tipo G-G': un sentido de circulación y aparcamiento a un lado con un ancho total del 10.00m. Se compone de una calzada de 3.80m, un aparcamiento de 2.20m y dos acerados de 2.00m cada uno.

4.1.2. Cuadro de características geométricas

Denominación	Longitud (m)	Ancho (m)
Calle 1	307.73 m	11.70 m
Calle 2	125.30 m	14.50 m
Calle 3	135.89 m	10.00 m
Calle 4	85.40 m	10.00 m
Calle 5	125.30 m	14.50 m
Calle 6	44.97 m	9.00 m
Calle 7	188.31 m	14.40 m
Calle 8	196.82 m	7.50 m
Calle 9	238.71 m	14.40 m

Calle 10	246.40 m	9.00 m
Calle 11	104.75 m	9.00 m
Calle 12	115.20 m	9.00 m
Calle 13	279.52 m	9.00 m
Calle 14	259.43 m	9.00 m

4.1.3. Características técnicas

Las zonas de aparcamiento en viales tendrán una anchura de 2,50 m. realizando su pavimentación con hormigón HM-25 en capa de 0,20 m. de espesor sobre zahorra de sub base. Los viales dispondrán de señalización tanto vertical como horizontal. El acerado se realizará mediante solera de hormigón HM-15 sobre sub base de zahorra separándose de la calzada con bordillo de hormigón prefabricado tipo A 1. La solería de acerado será realizada, una vez ejecutados los servicios, por la entidad urbanizadora según tipo acordado por el Ayuntamiento. La estructura del firme de los viales, se diseñará según configuraciones ampliamente experimentada en este tipo de obras y adaptada a la normativa del Ministerio de Fomento, dimensionándose de acuerdo a lo que se indica a continuación:

CAPA	ESPESOR
Capa de Rodadura (CR)	12 cm
Base Granular (BG)	20 cm
Sub-base Granular (SG)	25 cm

La subbase granular se compondrá de material granular del tipo S-1, S-2 o S-3 compactada al 100% del Proctor Normal. La base granular de zahorra artificial de granulometría tipo huso Z-1, Z-2 o Z-3 compactada al 100% del Proctor Normal y la capa de rodadura se realizará en dos subcapas de aglomerado en caliente de 7,00 y 5,00 cm de espesor respectivamente.

4.2 ABASTECIMIENTO DE AGUA

El abastecimiento de agua potable se hace desde la red de abastecimiento de Benamejí, como se indica en el plano correspondiente. Se conectará dicha a dicha red general con una tubería de fundición.

4.2.1. Las dotaciones mínimas se ajustarán a lo siguiente:

Uso doméstico, más parte proporcional de riego	250 l/hab/día
Jardines y zonas verdes	250l/m ² /año
Equipamiento público, centros sociales y locales comerciales	1.000 l/d por 100 m ² de techo

4.2.2. Para la redacción del Proyecto de Urbanización y cálculo de la red de abastecimiento, se requerirá del Ayuntamiento, mediante certificado, la presión de servicio y caudal disponible en el punto asignado por los servicios técnicos del Ayuntamiento para la toma del Sector.

4.2.3. La presión mínima en el punto más desfavorable de la red será de 1.5 atmósferas. La red se dispondrá bajo ambas aceras en malla cerrada para permitir cortes parciales por mantenimiento. La tubería se instalará a una profundidad tal que la clave superior del tubo, oscilará entre 0,80 y 1,00 metro de profundidad, y esté depositada sobre de cama de arena de asiento de 10 cm. Las tuberías serán de fundición y/o polietileno.

4.2.4. Las edificaciones estarán dotadas de almacenamiento propio con un mínimo de 1m³/vivienda.

4.2.5. Se prevé una red de riego que tendrá captación subterránea y que se encontrará conectada a la red de abastecimiento del municipio mediante by-pass para las posibles faltas en la captación.

4.2.6. Condiciones generales de diseño de la red

Se considerará para el cálculo de la red de distribución un con-

sumo del día medio repartido en 10 horas obteniendo el caudal punta de 2,5 veces el caudal medio horario adaptándose al diámetro mínimo de 90 mm y sistema de red en malla cerrada. Se tendrán en cuenta los consumos punta significativos.

4.3 REDES DE SANEAMIENTO

El PGOU de Benamejé en el Artículo 92 determina los parámetros de diseño y cálculo para las redes de saneamiento en las obras de urbanización.

Se ha utilizado en el diseño de la red el sistema separativo.

El saneamiento sigue el trazado de las redes viarias y/o el de los espacios libres de uso público.

Los pozos de registro se han dispuesto a una distancia máxima de 50 m. y siempre en cambios de alineación y rasante, encuentros de ramales y cambios de sección.

4.3.1. Redes de aguas pluviales y fecales

4.3.1.1 Diseño de la red:

-Discurrirá bajo viales públicos y áreas libres de uso y dominio público.

-No se permiten impulsiones de aguas pluviales en redes públicas.

-Se ejecutará un emisario que transporte las aguas pluviales hasta un arroyo existente en las proximidades.

-La red evacuará hasta el colector municipal.

-Discurrirán todas las conducciones a más de tres metros de las de agua potable, debiéndose instalar siempre que sea posible a 1,50 metros por debajo de éstas.

-Se dispondrá una arqueta por parcela, fácilmente inspeccionable y de dimensiones mínimas de 30x30x30 cm. con tapa de fundición y lo más próxima al lindero privado.

4.3.1.2 Dotaciones

-La sección mínima de la red será de 300 mm. de diámetro. La velocidad en la conducción estará comprendida entre 0,6 m/seg y 3,0 m/seg. La pendiente se determinará para garantizar esta velocidad mínima.

-Se dispondrán pozos de registro a distancias máximas de 50m., así como en cambios de alineaciones, de sección o de rasante. Se dispondrán imbornales o sumideros cada 50m., con una superficie de recogida no superior a 600m²

-Cuando discurran por calzada o aparcamiento, las conducciones mantendrán una diferencia de cota superior a un metro desde su clave hasta la superficie de calzada, y se protegerán convenientemente.

-Queda prohibido el uso de fosas sépticas en suelo urbano y urbanizable.

-En áreas de segunda residencia la red de recogida de aguas pluviales de suelo público podrá discurrir por superficie, mediante los elementos de canalización adecuados, hasta su vertido a los cauces naturales.

-Evacuarán las cuencas colindantes que le afecten, tanto las urbanas como extraurbanas.

-Para el dimensionado de la red se tomará: la dotación de abastecimiento que se considere afectado del coeficiente de punta igual a 2,40.

-Además se tendrá en cuenta la cuencas no urbanizadas se empleará el método tradicional para superficies menores de 20 Ha, tiempo de concentración inferior a 15 minutos y periodo de retorno de 50 años.

-Para las zonas no urbanas o urbanas, se partirá del caudal de cálculo equivalente a 130 l/s/Ha.

Para otro valor se tendrán en cuenta los parámetros siguientes:

-Periodo de retorno: 50 años.

-Coeficiente de escorrentía para viales y aparcamientos: 0,80.

-Coeficiente de escorrentía para áreas libres no pavimentadas: 0,20.

-Coeficiente de escorrentía para parcelas edificables: 0,50 x (tanto por uno de edificación+1).

4.4 RED DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Se requerirá de la compañía suministradora de energía eléctrica la garantía de suministro a la red a la vez que determinará las condiciones técnicas de las instalaciones. En nuestro caso se destinará una superficie de 15 m² a la instalación de un centro de transformación. Para el cálculo se partirá de los baremos habitualmente utilizados considerando todos los consumos y justificando los correspondientes factores de simultaneidad. Los promotores de la urbanización deberán presentar carta de conformidad y planos de instalaciones de las nuevas redes suscritas por la compañía suministradora en el Proyecto de Urbanización. Las redes serán todas subterráneas, tanto las de acometida al centro de transformación como las de distribución de baja tensión. En todo caso se acogerán a los reglamentos vigentes en el momento de aprobación del Proyecto de Urbanización y a las prescripciones particulares de la compañía suministradora.

Los cálculos se harán con las siguientes dotaciones como mínimo:

-Uso comercial y social: 100,00 W/m².

-Uso doméstico: 8000,00 W/viv.

-La distribución en baja tensión se efectuará preferentemente en 380/220 V y cumpliendo en todo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

4.4.1 Red de Alumbrado Público

La red de alumbrado público será subterránea e independiente de la red de distribución de baja tensión, con trazado que garantice una separación mínima de 20cm por encima de la red de agua, y cumplirá las reglamentaciones técnicas vigentes (R.E.B.T.)

La red esquemática de alumbrado público se ha diseñado teniendo en cuenta:

-Las determinaciones de diseño y trazado recogidas las NNSS.

-Los niveles mínimos de iluminación y factor de uniformidad a tener en cuenta en el Proyecto de Urbanización.

Tipo de Vía	Iluminación Horizontal Media (Lux)	Factor de Uniformidad
Secundarias	15	0.2
Locales de segunda residencia	5	0.15

Las unidades luminosas se disponen a tresbolillo. Los báculos serán del tipo fachada, siendo estos colocados por el Ayuntamiento a medida que se vayan construyendo las viviendas. En el Proyecto de Urbanización se recogerán todas las prescripciones de calidad y ejecución de la red de alumbrado público y prescripciones de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

4.5 AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO

Las plantaciones a tener en cuenta en el Proyecto de Urbanización se realizarán en función de la vegetación autóctona de la zona, primando la selección de especies con escaso requerimiento de agua y mantenimiento.

El número de plantaciones como mínimo será de:

-Árboles: 1 Ud. / 50 m².

El mobiliario urbano se supeditará a colocar papeleras con un mínimo de 25 Ud./Ha y/o cada 25 metros lineales de calle, así como árboles en cantidad de uno cada 7ml. Para cualquier tipo de publicidad urbana se estará a las determinaciones del Ayuntamiento siendo preceptiva la autorización pertinente.

El número de bancos a colocar dependerá de la superficie del área libre considerada, oscilando entre 20 y 40 bancos/Ha.

4.6 SEÑALIZACIÓN

Para la señalización vial se estará a todo lo que prescriba el Ayuntamiento a través de su oficina de tráfico y como mínimo a lo recogido en el plano correspondiente en el Proyecto de Urbanización.

4.7 ACCESIBILIDAD Y DISMINUCIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE

En el Proyecto de Urbanización se tendrá en cuenta las Normas establecidas en el Decreto 72/1992, del 5 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, al efecto, de facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapac-

idad orgánica permanente o circunstancial, la utilización de los bienes y servicios de la sociedad.

4.8 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para la recogida de basura se estará a lo dispuesto por la empresa que gestiona dicho servicio que garantiza la recogida de la misma.

5. CUADROS JUSTIFICATIVOS Y DE ORDENACIÓN

5.1 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

SUPERFICIE TOTAL	94,894.71 m²
DENSIDAD MÁX (VIVIENDAS)	250
EDIFICABILIDAD MAX. BRUTA	0.555 m²/m²s
SUPERFICIE MAX. EDIFICABLE	52,666.56 m²

5.2 CUADRO DE ZONIFICACIÓN Y USOS

ZONAS	DOMINANTE	USOS		
		COMPATIBLE	ALTERNATIVO	PROHIBIDO
MANZANAS	Residencial	Aparcamiento, sólo en sótano y planta baja y talleres compatibles con la vivienda, sólo en planta baja, siempre que utilicen maquinaria movida a mano o por motores de potencia inferior a 30Kw. que no produzcan ruidos superiores a 55dB durante la noche y cumplan las determinaciones del artículo 140.	Equipamiento con posibilidad de ubicarlo en todo el día y edificio	Cualquier otro uso
JARDINES	PLANTACIONES DE ESPECIES VEGETALES	DEPORTIVOS O EDUCATIVOS según art. 25 PGOU		Cualquier otro uso
AL	A. JUEGO	PARA JUEGO DE NIÑOS	DEPORTIVOS O EDUCATIVOS según art. 25 PGOU	Cualquier otro uso
SLE	TODOS LOS PERMITIDOS según art. 26 PGOU (docentes, sanitarios, asistenciales, deportivos, comerciales, culturales y sociales)			Cualquier otro uso
SLV	VIALES			Cualquier otro uso

5.3 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL

	SUPERFICIE m²	EDIF. MÁXIMA m²/m²s	SUP. MÁX. EDIFICABLE m²	Nº MÁX. VIVIENDAS	ORDENANZAS APLICACIÓN	NATURALEZA	USO DOMINANTE	USO COMPATIBLE
MANZANA 1	853,31	1,1300	964,24	6				
MANZANA 2	748,45	1,1300	845,75	5				
MANZANA 3	1.419,10	1,1300	1.603,58	9				
MANZANA 4	1.685,37	1,1300	1.904,47	11				
MANZANA 5	961,20	1,1300	1.086,16	6				
MANZANA 6	5.068,23	0,9652	4.891,75	22				
MANZANA 7	5.001,06	0,9652	4.826,92	22				
MANZANA 8	4.324,75	0,9652	4.174,16	20	EXTENSIÓN DE CASCOEC-1	PRIVADA	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADA	
MANZANA 9	5.836,67	0,9652	5.633,44	26				
MANZANA 10	2.900,47	0,9652	2.799,48	12				
MANZANA 11	2.696,43	0,9652	2.602,54	12				
MANZANA 12	2.860,68	0,9652	2.761,07	12				TODOS LOS PERMITIDOS POR EL PGOU (Arts. 25 y 26)
MANZANA 13	5.142,39	0,9652	4.963,33	25				
MANZANA 14	5.004,89	0,9652	4.830,62	22				
MANZANA 15	6.392,72	0,9652	6.170,13	28				
MANZANA 16	2.703,05	0,9652	2.608,93	12				
SLAL-1	6.312,53	0,1000	631,25					
SLAL-2	3.081,86	-	-		ÁREA LIBRE		ÁREA LIBRE	
SLAL-3	208,77	-	-					
SLEE	3.314,29	1,5000	4.971,44				EDUCATIVO	
SLED	1.500,00	1,5000	2.250,00				DEPORTIVO	
SLES	742,39	1,5000	1.113,59		EQUIP.	PÚBLICA	SOCIAL	
SLEC	742,39	1,5000	1.113,59				COMERCIAL	
SLT	15,00	1,0000	15,00				INFRAESTR.	
SLV	25.378,71	-	-				VIARIO	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

TOTALES	94.894,71m ²	63.090,49m ²	250		
5.4 CUADRO DE ORDENANZAS PARTICULARES DE CADA ZONA					
MANZANA	MANZANAS 1 a 5	MANZANAS 6 a 16	SLE	SLT	SLAL
PARCELA MÍNIMA	100,00 m ²	200,00 m ²			
EDIF. MÁX. SOBRE PARCELA NETA	1,1300 m ² /m ² s	0,9652 m ² /m ² s	1,5	1	*
FONDO MÁXIMO	25m	25m			
OCUPACIÓN	Unif. 90%	Unif. 90%	60%	100%	
	Bifam. 90%	Bifam. 90%			
	Plurif. 85% Otros usos: Baja 100% 2 plantas 85%	Plurif. 85% Otros usos: Baja 100% 2 plantas 85%			
ALTURA	MÁXIMA	PB + 1 (7.00m máx.)	PB + 1 (7.00m máx.)	PB+ 2	PB
	MINIMA	PB (3.50m)	PB (3.50m)	PB	PB
SEPARACIÓN A LINDE- ROS	PÚBLICOS	SEGÚN ORDENANZAS 3m EN FACHADA 4m EN FONDOS	SEGÚN ORDENANZAS 3m EN FACHADA 4m EN FONDOS	LIBRE	LIBRE
	PRIVADOS	SEGÚN ORDENANZAS 4m EN FONDOS	SEGÚN ORDENANZAS 4m EN FONDOS		
USO DOMINANTE	EXTENSIÓN DE CASCO	EXTENSIÓN DE CASCO	EQUIPO PÚBLICO	EQUIP. TÉCNICO	
APARCAMIENTOS	1 PLAZA/VIVIENDA	1 PLAZA/VIVIENDA	1 PLAZA /50m ² en manzana		

5.5 CUADRO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE RESERVAS					
	ÁREAS LIBRES	EQUIPAMIENTOS	APARCAMIENTOS		
RPLS	18m ² /100m ² = 9.479,98m ² ≥10% SUP. SECTOR = 9.489,47m ²	10m ² /viv.= 2.500.00m ² 2m ² /viv.= 500.00m ² 3.000.00m ²	1/100m ² = 527 plazas al menos 50% en viario 263		
LOUA	18m ² /100m ² = 9.479,98m ² ≥10% SUP. SECTOR = 9.489,47m ²	RESTO HASTA COMPLETAR 30m ² /100m ² 6.196,81m ²	1/100m ² = 527 plazas al menos 50% en viario 263		
PGOU BENAMEJÍ	SEGÚN LEY	SEGÚN LEY	SEGÚN LEY		
PLAN PARCIAL CERRO DE LAS ÁNIMAS	9.603,16 m ²	6.299,07 m ²	277 plazas en viario		

5.6 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE ÁREAS LIBRES Y JARDINERÍA					
	PARQUES	JARDINES	ÁREAS DE JUEGO		
ZONA	PLANT.	PEAT.	PLANT.	PEAT.	
%	40%	RESTO	30%	RESTO	
ARBOLADO	1/50m ²	2/100m ²	1/50m ²	2/100m ²	INC. EN LA ZONA PEATONAL
MOBILIARIO	BANCOS PAPELERAS	20 ud/Ha	35 ud/Ha		
RIEGO		25 ud/Ha			
ALUMBRADO	F ILUM. F. UNIF.	4 m ³ /día/1000m ²	5 lux 0,15		

6. ANEXOS (JUSTIFICACIÓN DEL ART. 64 DEL RPLS)

6.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE LA URBANIZACIÓN

Las NN.SS. de Benamejé a través de la aprobación de la Modificación de Elementos en el sector determina que esté se desarrolle en 24 meses la adecuación al Plan Parcial y en 24 meses la Cesión, Equidistribución y la Urbanización.

6.2 PROPIETARIOS AFECTADOS

Carmen Fuentes Nuñez.
Carmen Lara Linares.
Ramón Lara Campaña.
Ramón Lara Campaña.
Ayuntamiento de Benamejé.
Benaesteban SL.
Francisco Carnerero Moreno.
Margarita Ponferrada.
Angel Molíz Gómez.
Antonia Molíz Gómez.
José Pacheco Sánchez.

Antonio Terrón Pacheco.
Manuel Terrón Pacheco.
Juan Terrón Pacheco.
Carmen Terrón Pacheco.
Hnos. Terrón Pacheco.
José Terrón Sánchez.
Gracia Fuentes Núñez.
Francisco Cruz Cruz.
Julián Velasco Pedrosa.

Y en representación de todos ellos a efectos de notificaciones: Benaesteban SL con CIF B-14.503.734 y domicilio en Calle Juan Carlos I nº 6, Benamejé, teniendo como representante a Manuel Estepa Leiva, con DNI 80.123.598-Q

6.3 SISTEMA DE ACTUACIÓN Y MODO DE REALIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN

El sistema de actuación adoptado es el SISTEMA DE COMPENSACIÓN, de acuerdo con lo determinado por las NN.SS. en la ficha de Actuación Urbanística correspondiente al sector, en su modificación de elementos. La gestión y ejecución de la Urbaniza-

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ción se realizará en las diferentes unidades de ejecución por los propietarios que la compongan.

Se materializará la justa distribución de los beneficios y cargas derivadas de la ordenación urbanística mediante proyecto de Reparcelación (voluntaria), según los artículos 100, 101, 102, 103 y 104 de la LOUA y previo a la redacción del mismo, se redactará el Proyecto de Urbanización para determinar los costes urbanísticos que serán reflejados en el él para su equidistribución.

Para toda la tramitación y gestión del sector se estará de acuerdo con la LOUA, R.P.L.S. y R.G.U.L.S.

6.4 COMPROMISOS ENTRE LA ENTIDAD URBANIZADORA Y AYUNTAMIENTO

La Entidad Urbanizadora se compromete a:

-Cumplir los plazos fijados (urbanización en dos años a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva de la Innovación que justifica éste Plan Parcial (4/02/2010)) a la vez que gestionará los permisos necesarios para la implantación de los servicios de agua, luz, alcantarillado, teléfono, etc. y su total financiamiento.

-Conservación de la urbanización durante el tiempo de construcción de la misma y hasta la recepción definitiva por parte del Ayuntamiento.

-La urbanizadora se compromete al exacto cumplimiento de dichos compromisos con el Ayuntamiento y futuros propietarios. La garantía que se ofrece, según Ley es aval bancario por importe del 7% del coste de Urbanización.

-Al cumplimiento de los planes establecidos por la ley para la entrega de la Urbanización.

-A ceder obligatoria y gratuitamente la superficie total de los viales, parques, jardines públicos de las zonas deportivas y docentes, y los servicios de interés público y social.

-Ceder gratuitamente los terrenos en los que se localice el aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento necesarios para materializar el 10% del aprovechamiento.

*Aprovechamiento del sector: 52.666,56 m²t.

*10% aprovechamiento: 5.266,66 m²t (su materialización en suelo edificable será determinada en el correspondiente Proyecto de Reparcelación).

-Construir la urbanización en los términos señalados por la Legislación urbanística aplicable y recogidos en el Proyecto de Urbanización.

-Presentar el Proyecto de Urbanización previo al cumplimiento de los deberes de cesión, equipamiento y urbanización en los plazos establecidos.

-Cualquier compromiso de obligación que resultase de los instrumentos de planeamiento definitivamente aprobados o de los convenios urbanísticos firmados por los propietarios o subrogados por los mismos.

-Los medios económicos de la entidad urbanizadora son el valor de los terrenos y los propios de la entidad urbanizadora garantizados con su firma.

6.5 PREVISIONES DEL PLAN PARCIAL

Las previsiones del Plan Parcial en cuanto a zonificación y equipamiento responden o han tenido en cuenta las NN.SS. y la Modificación Puntual de Elementos.

6.6 GESTIÓN URBANÍSTICA

Se establece una única unidad de actuación, gestionándose ésta por el sistema de compensación propuesto por las NN.SS., y la determinación de una única etapa.

6.7 DOTACIONES

Las dotaciones de Áreas libres y equipamiento docente y social son de carácter público como prescribe la Ley.

Este Plan Parcial establece en el cuadro de características (5.3) la ponderación de los usos pormenorizados que resultan de la subzonificación propuesta, de modo que la suma de las superficies construibles de cada subzona es igual a la superficie construible fijada por las NN.SS. para este sector.

6.8 ACTUACIONES PREVIAS AL DESARROLLO DEL SECTOR URBANIZABLE

-Haber aprobado definitivamente el Plan Parcial.

-Haber aprobado el Proyecto de Urbanización.

-Haber cumplido los trámites del sistema de actuación correspondiente, el sistema de compensación.

-Haber formalizado las cesiones obligatorias al suelo.

6.8.1. Sin los requisitos anteriores solo se podrán ejecutar obras correspondientes a infraestructuras generales o sistemas generales del territorio urbano. No obstante, se podrá autorizar construcciones provisionales que se refieren el artículo 136 de L.S. con la garantía que prevé este mismo artículo para su demolición.

6.8.2. No se podrá efectuar ninguna parcelación sin la previa aprobación del Plan Parcial.

6.8.3. Cualquier modificación sustancial del Plan Parcial requerirá los mismos trámites que la aprobación de dicho Plan Parcial.

6.8.4. Para la modificación de parcelación sólo se requerirá la aprobación del Ayuntamiento, no permitiéndose inscribir en el registro general de solares nada más que los definidos como número máximo de parcelas de este Plan Parcial.

6.9 REQUISITOS PARA PODER EDIFICAR

Se podrá edificar con anterioridad a que todas las Obras de Urbanización estén totalmente terminadas, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

a) Que el acto de aprobación del proyecto de Compensación se hubiere llevado a cabo con firmeza, por vía administrativa.

b) Que la infraestructura viaria de la etapa considerada este ejecutada en su totalidad y que el plazo de terminación de la etapa sea inferior al de la edificación, que cuente el solar con todos los servicios y estar recepcionadas las obras por el Ayuntamiento para poder conceder la licencia de primera ocupación.

c) En el escrito de solicitud de Licencia, se compromete el petionario a no utilizar la construcción, ni exigir al Ayuntamiento al respecto, estableciendo esta condición en los actos de cesiones de derecho de la propiedad.

d) Que se presente fianza en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de la etapa correspondiente, debiendo cubrir la fianza posibles aumentos de costo de la ejecución según IPC y podrá ser liberada conforme se vayan ejecutando las partidas y sean certificadas por la dirección técnica.

e) Se entiende por infraestructura básica la instalación o ejecución de los siguientes capítulos de obra.

I. Explanación.

II. Saneamientos.

III. Encintado de bordillo y base firme.

IV. Capa intermedia asfáltica de firme.

V. Red de distribución de agua.

VI. Red de energía eléctrica.

VII. Alumbrado público.

VIII. Parques y jardines correspondientes de obra civil.

IX. Alimentador general a los terrenos para dotación de servicios.

f) Se considerará infraestructura complementaria los siguientes servicios:

I. Red telefónica.

II. Solado de aceras o base de rodadura.

III. Capas de rodadura de pavimentos de calzada.

6.10 ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES PRIVADOS

Cualquier proyecto de edificación conjunta que genere espacio libre privado deberá incluir el acondicionamiento de estos espacios.

6.11 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE URBANIZACIÓN

El incumplimiento del deber de urbanización simultánea a la edificación implicará la pérdida de fianza y la anulación de la ejecución de licencia con el impedimento de continuar la edificación.

6.12 GARANTÍAS PARA LA EDIFICACIÓN

A parte de todos los requisitos anteriormente expuestos, para poder edificar los propietarios de las parcelas, será obligatorio y fundamental la presentación en la entidad urbanizadora, si corre a su cargo el mantenimiento de la urbanización y en otro caso al Ayuntamiento, de una fianza en metálico o aval bancario, para responder de los posibles daños a la obra o servicios públicos, resguardo de fianza que deberá presentar al Ayuntamiento para poder éste conceder la licencia de obras en el supuesto primero.

7. PLANOS

7.1 PLANOS DE INFORMACIÓN

- I-01 SITUACIÓN RESPECTO DE LAS NN.SS.
- I-02 SITUACIÓN RESPECTO DE LAS NN.SS. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.
- I-03 TOPOGRÁFICO – ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

7.2 PLANOS DE ORDENACIÓN

- U-01 ZONIFICACIÓN Y USOS PORMENORIZADOS
- U-02 ALINEACIONES Y RASANTES DE LA RED VIARIA
- U-03.1 RED VIARIA-PERFILES LONGITUDINALES

- U-03.2 RED VIARIA-PERFILES TRANSVERSALES
- U-03.3 RED VIARIA-PERFILES TRANSVERSALES
- U-04 ESQUEMA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- U-05 ESQUEMA DE LA RED DE SANEAMIENTO (PLUVIALES Y FECALES)
- U-06 ESQUEMA DE LA RED DE ALTA/BAJA TENSIÓN
- U-07 ESQUEMA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO
- U-08 ESQUEMA DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES
- U-09 ZONA VERDE, MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN

8. ORDENACIÓN REGULADORA DEL PLAN PARCIAL

8.1 GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

La terminología a emplear estará a lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV "Normas Generales de Ordenación".

8.2 CALIFICACIÓN CON PORMENORIZACIÓN DE USOS

A efectos de aplicación de normativa específica, el Sector se atiene a las ordenanzas de Extensión del Casco (EC-1).

Complementadas por las zonas de Áreas Libres, Equipamientos Docentes, Sociocultural, Comercial y Sistema Local Viario.

8.3 ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN

8.3.1. Ordenanzas de aplicación Extensión de Casco.

Se estará a lo dispuesto en el Título VII Capítulo 5 de la adaptación a las LOUA de las NNSS de Benamejé en lo referente a las condiciones de edificación (ordenanzas EC-1), parcela mínima, frente mínimo de parcela, usos permitidos, altura máxima de la edificación, fondo edificable y ocupación, con la determinación particular de la edificabilidad máxima de la parcela neta, la tipología que se restringe a lo expuesto en la tabla siguiente (unifamiliar), así como el mantenimiento de la separación a linderos públicos de 3m y privados (traseros) de 4m, todo ello expuesto en el siguiente cuadro de ordenanzas:

	SUPERFICIE m ²	EDIF. MÁXIMA m ² /m ² s	SUP. MÁX. EDIFICABLE m ²	Nº MÁX. VIVIENDAS	TIPOLOGÍA	OCUPACIÓN MÁXIMA	SEPARACIÓN A LINDEROS	ALTURA MÁ- XIMA	ALTURA MÍNIMA
MANZANA 1	853,31	1,1300	964,24	6					
MANZANA 2	748,45	1,1300	845,75	5					
MANZANA 3	1.419,10	1,1300	1.603,58	9					
MANZANA 4	1.685,37	1,1300	1.904,47	11					
MANZANA 5	961,20	1,1300	1.086,16	6					
MANZANA 6	5.068,23	0,9652	4.891,75	22					
MANZANA 7	5.001,06	0,9652	4.826,92	22					
MANZANA 8	4.324,75	0,9652	4.174,16	20	UNIFAMILIAR	SEGÚN NNSS	PÚBLICOS (FA- CHADA) 3m	2 PLANTAS	1 PLANTA
MANZANA 9	5.836,67	0,9652	5.633,44	26	ADOSADA	ORD. EC-1	PRIVADOS (TRA- SEROS) 4m		
MANZANA 10	2.900,47	0,9652	2.799,48	12					
MANZANA 11	2.696,43	0,9652	2.602,54	12					
MANZANA 12	2.860,68	0,9652	2.761,07	12					
MANZANA 13	5.142,39	0,9652	4.963,33	25					
MANZANA 14	5.004,89	0,9652	4.830,62	22					
MANZANA 15	6.392,72	0,9652	6.170,13	28					
MANZANA 16	2.703,05	0,9652	2.608,93	12					
TOTALES	53.598,77m ²		52.666,56m ²	250					

Aparcamientos.

- Se establece un mínimo de 1 aparcamientos por vivienda.
- Los aparcamientos podrán ocupar toda la superficie de la parcela en planta sótano.
- Los aparcamientos sólo se permiten en planta baja y planta sótano.

8.3.2. Ordenanzas reguladoras de Áreas Libres SLAL.

En los parques, además del uso como zona verde se admitirán los usos de equipamientos comunitarios y de aparcamiento con las restricciones siguientes:

- Ocupación para todos ellos no será superior al 10% de la superficie total del área libre.
- La edificabilidad máxima permitida para las instalaciones a realizar en la misma será de 0,2 m²/m²s medidos sobre la super-

ficie máxima de edificación (10%).

Las instalaciones compatibles según el artículo anterior podrán realizarse siempre previo a la realización por parte del Ayuntamiento de un proyecto de Urbanización que valorará las necesidades sociales en la zona y adecuará las instalaciones con el carácter ambiental de la zona.

8.3.3. Ordenanzas Sistema de equipamiento Comunitario

-La edificabilidad máxima será de 1.5 m²/m²s.

-La ocupación máxima será del 60% de la parcela destinada al equipamiento.

-La altura máxima será de 2 plantas.

8.3.4. Circunstancias Técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Queda expresamente prohibida cualquier modificación de acerado, bordillo o elemento público de la urbanización, a excepción de los vados correspondientes al paso de vehículos en aparcamientos en parcela.

Se tomarán las medidas oportunas durante la ejecución de las obras particulares para evitar daño en vías y servicios públicos así como garantizar la seguridad de los peatones.

Se prohíbe cualquier tipo de ocupación de la vía pública con materiales para la ejecución de las obras de edificación, salvo que a solicitud del promotor, el Ayuntamiento, o en su caso, la entidad Urbanizadora o la comunidad de propietarios, si no han pasado aún las obras de urbanización al Ayuntamiento, exigirá al constructor garantía, en metálico o en aval bancario, en previsión de posibles daños en las vías y servicios públicos ocasionados durante la ejecución de las obras de edificación.

El asiento de los muros o zapatas, en suma, la cimentación que linde con la vía pública no podrá tener menos de un metro de profundidad y no sobresalir de la vertical del lindero público.

En los espacios públicos de uso privado que quedan entre la edificación dentro de la parcela, una vez agotada la ocupación se permitirán las edificaciones siguientes: pérgolas, merenderos, fuentes, terrazas, piscinas, campo de juego, depósitos enterrados, es decir, construcciones que no impliquen un aumento de la edificabilidad.

Todos los espacios libres de las parcelas se tratarán como jardines o espacios solados, admitiéndose como tratamiento mínimo, el de jardín. La superficie de terreno a ambos lados con tratamiento del suelo con arena, gravilla u otro procedimiento que no genere barro.

8.3.5. Ordenanzas de Urbanización.

Las disposiciones generales prescritas en el Título III Capítulo III "Características y ordenanzas de las obras de urbanización" se subrogan como ordenanzas para la redacción del Proyecto de Urbanización y Ejecución de las obras previstas en el mismo.

Previo a las obras de urbanización será preceptivo la redacción y aprobación de un Proyecto de Urbanización aprobado inicial y definitivamente por el Ayuntamiento, previo las tramitaciones legales, cumpliendo con todo lo reglamentado por este Plan Parcial y en su defecto por el Planeamiento superior.

8.3.6 Ordenanzas Medioambientales Protectoras y Correctoras de aplicación en las obras de urbanización y edificación.

En este punto se han determinado las medidas correctoras y protectoras necesarias para minimizar los impactos ambientales previsibles en las obras. Durante la ejecución de las obras deberán aplicarse las siguientes medidas:

-El origen del préstamo para los rellenos será de explotaciones autorizadas por el Organismo competente.

-Se llevarán a cabo riegos periódicos para evitar polvo en los movimientos de tierra.

-La maquinaria deberá estar dotada de los silenciadores necesarios.

-Los residuos serán transportados a vertederos controlados de inertes.

-Las acciones que puedan originar vertidos fortuitos de aceites, grasas, combustibles, asfaltos, hormigones, etc. se llevará a cabo con el máximo cuidado posible. Una vez finalizadas dichas acciones se comprobará el estado del suelo potencialmente afectado para la reparación inmediata.

-Los entronques con las redes generales de saneamiento en uso, se ejecutarán en el menor tiempo posible y en ningún caso se dejarán abiertos dichos puntos de entronque un tiempo superior a una jornada de trabajo.

8.3.7. Ordenanzas reguladoras de estacionamientos

-Sólo se admite al aire libre el 50% del número de plazas correspondientes a las viviendas.

-Se prevén 277 plazas de aparcamiento en la vía pública.

-Será obligatorias una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

-En la zona destinada a equipamiento educativo será obligatoria una plaza por cada 50 m² construidos.

-Serán obligatorias cuatro plazas de aparcamiento para minusválidos.

9. PLAN DE ETAPAS

9.1 PLAZOS DE DOCUMENTACIÓN

Proyecto de Compensación: 24 meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial (según la ficha del Sector).

Proyecto de Urbanización: 24 meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial (según la ficha del Sector).

Solicitud de licencias de edificación en un plazo máximo de 4 años desde la terminación de la Urbanización.

9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

En el desarrollo del Plan Parcial y las obras de urbanización se han establecido una única etapa.

9.3 OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CADA ETAPA Y TIEMPO ASIGNADO

ETAPA ÚNICA	
TRABAJO	DURACIÓN (meses)
Desmote terraplenado y cajeadado según rasante de proyecto	2
Ejecución de las redes de alcantarillado, agua, electricidad y teléfonos	3
Caja de zavorra para compactación de 30 cm	3
Colocación de bordillos, imbornales, construcción de solera de acerados, previa ejecución de ingerencias, arquetas de acometida y dados de anclaje para báculos de luminaria	4
Pavimento de calzada	2
Solería de acerados, colocación de farolas, cuadro de alumbrado público, señalización de viales y mobiliario urbano	4
TOTAL	18

10. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO

10.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN

CAPÍTULO	IMPORTE
Movimiento de tierras	111,264.05 €
Redes de abastecimiento de agua, riego e hidrantes	667,584.29 €
Redes de alcantarillado de negras y pluviales	378,297.76 €
Redes de distribución eléctrica	222,528.10 €
Red de telecomunicaciones	400,550.57 €
Red viaria	222,528.10 €

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Zonas verdes	222,528.10 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	2,225,280.95 €

10.2 ESTUDIO FINANCIERO

El valor de las obras de urbanización como presupuesto de ejecución material se cifra en DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO.

GASTOS GEN. E IMPREV. (5%)	111,264.05 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (7%)	155,769.67 €
SUMA GG+BI	267,033.71 €
SUBTOTAL	2,492,314.66 €
IVA (7%)	174,462.03 €
TOTAL HONORARIOS	120,889.36 €
TOTAL	2,787,666.05 €

El coste de la implantación, incluyendo gastos generales, beneficio industrial, honorarios técnicos, IVA asciende a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS.

La gestión y desarrollo de la urbanización se financiará con los recursos propios de la entidad urbanizadora y la financiación bancaria.

Antequera, a 3 de noviembre de 2010

VºBº la Propiedad

El Arquitecto

Lo que se publica para su general conocimiento.

Benamejí, 21 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 630/2022

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2022, de conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estima procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 2 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

I. PRESUPUESTO GENERAL**1. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CABRA****ESTADO DE GASTOS**

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
	A) Operaciones No Financieras.	
	a) Operaciones Corrientes.	
I	Gastos de Personal	5.802.633,87
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8.486.038,58
III	Gastos Financieros	71.000,00
IV	Transferencias Corrientes	5.116.762,09
V	Otros Gastos Diversos (Fondo de Contingencia)	100.000,00
	b) Operaciones de Capital.	
VI	Inversiones Reales	5.091.062,29
VII	Transferencias de Capital	50.092,61
	B) Operaciones Financieras	
IX	Pasivos Financieros	725.368,42
	TOTAL.....	25.442.957,86

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
	A) Operaciones No Financieras	
	a) Operaciones Corrientes.	
I	Impuestos Directos	7.470.000,00
II	Impuestos Indirectos	120.250,00
III	Tasas y Otro Ingresos	3.694.200,00
IV	Transferencias Corrientes	9.279.019,23
V	Ingresos Patrimoniales	80.000,00
	b) Operaciones de Capital.	
VI	Enajenación de Inversiones Reales	100,00
VII	Transferencias de Capital	2.299.388,63
	B) Operaciones Financieras	
IX	Pasivos financieros	2.500.000,00
	TOTAL.....	25.442.957,86

2. PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones No Financieras	
	a) Operaciones Corrientes.	
I	Gastos de Personal	1.207.413,90
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.492.091,74
III	Gastos Financieros	4.000,00
IV	Transferencias Corrientes	219.350,00
	b) Operaciones de Capital.	
VI	Inversiones Reales	93.000,00
	TOTAL	4.015.855,64

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones No Financieras	
	a) Operaciones Corrientes.	
III	Tasas y Otro Ingresos	20.600,00
IV	Transferencias Corrientes	3.995.205,64
V	Ingresos Patrimoniales	50,00
	TOTAL	4.015.855,64

3. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

ESTADO DE GASTOS		
<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
	A) Operaciones No Financieras	
	a) Operaciones Corrientes.	
I	Gastos de Personal	352.231,45
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	232.525,00
III	Gastos Financieros	2.000,00
IV	Transferencias Corrientes	52.000,00
	b) Operaciones de Capital.	
VI	Inversiones Reales	800,00
	TOTAL.....	639.556,45

ESTADO DE INGRESOS		
<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
	A) Operaciones No Financieras	
	a) Operaciones Corrientes.	
III	Tasas y Otro Ingresos	82.000,00
IV	Transferencias Corrientes	557.506,45
V	Ingresos Patrimoniales	50,00
	TOTAL.....	639.556,45

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

	<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>
1.Presupuesto del Ayuntamiento.	25.442.957,86	25.442.957,86
2.Presupuesto del Patronato M. B. Social.	4.015.855,64	4.015.855,64
3.Presupuesto del Patronato M. De Deportes.	639.556,45	639.556,45
4.Fundación Cultural Valera	5.000,00	5.000,00
	-----	-----
SUMA TOTAL...	30.103.369,95	30.103.369,95
Deducciones por Operaciones Internas entre la Entidad Local y los Patronatos.		
P.M.B. Social	3.995.205,64	
P.M. Deportes	557.506,45	
Fundación Cultural Valera	5.000,00	
	-----	-----
	4.557.712,09	4.557.712,09
	-----	-----
<u>Total Presupuesto Consolidado</u>	<u>25.545.657,86</u>	<u>25.545.657,86</u>

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

AYUNTAMIENTO

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	ESCALA Y SUBESCALA	NÚMERO	GRUPO
FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
Secretario		1	A1
Interventor		1	A1
Tesorero		1	A1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
<u>Subescala Técnica de Administración General</u>			
Técnicos de Administración General		2A1	
<u>Subescala Administrativa de Administración General</u>			
Administrativos		9	C1
<u>Subescala Auxiliar de Administración General</u>			
Auxiliares		7	C2
<u>Subescala Subalternos de Administración General</u>			
Ordenanzas		1	EyAP (*)
ESCALAS DE LA POLICÍA LOCAL			
<u>Escala Ejecutiva</u>			
Subinspector (Puesto singularizado Jefatura Policía)		1	A2
Subinspector		1	A2
<u>Escala Básica</u>			
Oficiales		6	C1
Policías		27	C1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
<u>Subescala Técnica de Administración Especial (Técnicos Superiores)</u>			
Arquitecto		1	A1
<u>Subescala Técnica de Administración Especial (Técnicos Medios)</u>			
Ingeniero Técnico Industrial		1	A2
Ayudante de Biblioteca		1	A2
Técnico de Relaciones Laborales		1	A2
Arquitecto Técnico (Inspección Urbanística)		1	A2
<u>Subescala de Servicios Especiales</u>			
<u>Plazas de Cometidos Especiales</u>			
Técnico Auxiliar de Informática		1	C1
<u>Personal de Oficios</u>			
Encargado de Obras		1	C2
Encargado Alumbrado		1	C2
Encargado del Servicio de Aguas y Fontanería		1	C2

Encargado de Cementerio	1	C2
Jardinero Mayor	1	C2
Oficiales de Obras	1	C2
Oficiales Electricistas	2	C2
Oficial de Construcciones Metálicas	1	C2
Oficial de Aguas	1	C2
Ayudante Matarife	1	EyAP(*)
Auxiliar de la Biblioteca	1	C2
Ayudante de Jardinero	1	EyAP(*)
Operarios	12	EyAP(*)
Operario-Sepulturero	2	EyAP(*)
Limpiador/a	1	EyAP(*)

(*) Ley 30/84 y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007, de 12 de abril)

B) PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORIA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Oficial 1º	Aguas	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	Secret. General	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	Personal	2	12 meses
Auxiliar Administrativo	Feria y Fiestas	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	Admón. Financiera	1	12 meses
Oficial 1ª	Cultura (Cine)	1	12 meses
Peón	Cultura	2	12 meses
Director Ser. Soc.	P.M.B.S.	1	12 meses
Asistente Soc.	P.M.B.S.	2	12 meses
Administrativo	P.M.B.S.	1	12 meses
Peón	P.M.B.S.	1	12 meses

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO PISCINAS

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Auxiliar de Mantenimiento	Piscinas	1	12 meses

D) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DISCONTINUO (PISCINAS TEMPORADA VERANO)

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Auxiliar Administrativo	Piscinas	1	4 meses
Vigilante	Piscinas	1	4 meses
Socorrista	Piscinas	1	4 meses
Peón	Piscinas	1	4 meses

E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DISCONTINUO AUDITORIO

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Peón	Auditorio	2	4 meses

F) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO CULTURA

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Peón	Cultura	1	12 meses

G) PERSONAL EVENTUAL (CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO
Asesores de Área		1	12 meses

PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL**A) PERSONAL LABORAL**

CATEGORÍA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Asesor Jurídico	1	12 meses
Trabajador Social	1	12 meses
Orientadora Laboral	1	12 meses
Trabajador Social/Informador C.I.M. (Convenio)	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	1	12 meses
Técnico en Jardín de Infancia	2	12 meses
Auxiliares de Ayuda a Domicilio (26,50 horas/semana)	10	12 meses
Animador Socio-Comunitario	1	12 meses
Conserje (26,50 horas/semana)	1	12 meses

B) PERSONAL LABORAL INDIFINIDO: SERVICIOS SOCIALES

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Psicólogo E.T.F (Convenio)		1	S/Programa
Trab. Social E.T.F. (Convenio)		1	S/Programa
Educador E.T.F. (Convenio)		1	S/Programa
Trab. Social (Refuerzo Servicios Sociales Dependencia)		1	S/Programa
Técnico Apoyo OMIC (25 horas)		1	S/ Programa
Auxiliar Administrativo (Refuerzo Servicios Sociales Depen.)		1	S/Programa

C) OTRO PERSONAL: SERVICIOS SOCIALES

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Trab. Social (Refuerzo Serv. Sociales Depend. 1/2 jornada)		1	S/ Programa
Monitor/a Pintura al Óleo		1	S/Programa
Psicólogo/a (1/2 jornada)		1	S/Programa

D) PERSONAL EVENTUAL (CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Gerente	1	12 meses

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**A) PERSONAL LABORAL**

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Técnico Deportivo		2	12 meses
Auxiliar Administrativo		2	12 meses
Peones Usos Múltiples		5	12 meses

B) PERSONAL EVENTUAL (CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Gerente	1	12 meses

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 621/2022

Gex 10621/2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2022, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I:	Gastos de Personal	5.826.228,45 €
CAPÍTULO II:	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	6.082.747,11 €
CAPÍTULO III:	Gastos Financieros	47.968,58 €
CAPÍTULO IV:	Transferencias Corrientes	261.640,61 €
CAPÍTULO V:	Fondo de Contingencia	15.000,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI:	Inversiones Reales	1.027.481,16 €
CAPÍTULO VII:	Transferencias de Capital	1,00 €

CAPÍTULO VIII:	Activos Financieros	9.000,00 €
CAPÍTULO IX:	Pasivos Financieros	671.745,50 €
	TOTAL:	13.941.812,41 €

ESTADO DE INGRESOS**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I:	Impuestos Directos	4.201.267,93 €
CAPÍTULO II:	Impuestos Indirectos	100.000,00 €
CAPÍTULO III:	Tasas y otros Ingresos	1.506.702,42 €
CAPÍTULO IV:	Transferencias Corrientes	7.281.354,06 €
CAPÍTULO V:	Ingresos Patrimoniales	123.486,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI:	Enajenación de Inversiones Reales	120.000,00 €
CAPÍTULO VII:	Transferencias de Capital	2,00 €
CAPÍTULO VIII:	Activos Financieros	9.000,00 €
CAPÍTULO IX:	Pasivos Financieros	600.000,00 €
	TOTAL:	13.941.812,41 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Carlota, 1 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

PLANTILLA DE PERSONAL

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
A. FUNCIONARIOS DE CARRERA				
1. Escala de Habilitación Nacional				
1.1. Subescala de Secretaría				
1.1.1. Secretario/a	1		A1	30
1.2. Subescala de Intervención-Tesorería				
1.2.1 Interventor/a	1		A1	30
2.1.3 Tesorero/a	1	1	A1	28
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala Técnica				
2.1.1 Técnico/a Superior	3	1	A1	28
2.1.4 Técnico/a de Gestión	2	2	A2	26
2.2 Subescala Administrativa				
2.2.1.Coordinador Servicios Generales	1		C1	22
2.2.2.Coordinador Gestión Urbanismo	1		C1	22
2.2.3 Administrativos/as	17	3	C1	22
2.2.4 Administrativo/a Biblioteca	1		C1	22
2.2.5. Administrativo/a Museo y Biblioteca	1	1	C1	18
2.3 Subescala Auxiliar				
2.3.1 Auxiliares Administrativos/as	4	3	C2	18
3. Escala Administración Especial				
3.1. Subescala Técnica				
3.1.1 Técnico Superior Economista	1		A1	28
3.2 Subescala Servicios Especiales				
3.2.1 Policía Local				
3.2.1.1 Subinspector Jefe	1	1	A2	26
3.2.1.2 Oficial de Policía	3	1	C1	22
3.2.1.3 Policía	14	2	C1	22
3.2.2 Personal de Oficios				
3.2.2.1 Capataz de Jardinería	1		C1	22
4. Funcionarios Interinos				
4.1 Subescala Administrativo				
4.1.1 Administrativo Consumo	1	1	C1	20
4.2 Subescala Auxiliar				
4.2.1 Auxiliar Administrativo	1	1	C2	18
4.3 Subescala Subalternos				
4.3.1 Limpiador/a Celador/a	1	1	AP	14
B. PERSONAL EVENTUAL				
1. Secretario/a Equipo de Gobierno	1	1		
2. Secretaría Alcaldía	1	1		
C. PERSONAL LABORAL				
C.1 Capataz de Electricidad (Fijo)	1		C1	22
C.2 Asesor Jurídico	1	1	A1	28

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
C.3 Asesor Jurídico Centro Mujer	1	1	A1	28
C.4 Técnico Superior Arquitectura	1	1	A1	28
C.5 Técnico Superior Ingeniero Caminos	1	1	A1	28
C.6 Técnico Medio Aparejador	1	1	A2	23
C.7 Ingeniero Técnico Industrial	1	1	A2	23
C.8 Trabajadora Social Centro Mujer	1	1	A2	23
C.9 Técnico Opem Centro Mujer	1	1	A2	23
C.10 Fisioterapeuta	1	1	A2	23
C.11 Técnico Medio Ambiente	1	1	A2	23
C.12 Agente Desarrollo Local	1	1	A2	23
C.13 Técnico Delineante	1	1	C1	20
C.14 Oficial 1ª Carpintería Madera	1	1	C2	18
C.15 Oficial 1ª Carpintería Metálica	1	1	C2	18
C.16 Oficial 1ª Electricista	1	1	C2	17
C.17 Oficial 1ª Fontanería	1	1	C2	17
C.18 Encargado Cementerio	1	1	C2	17
C.19 Conductor Retroexcavadora	1	1	C2	18
C.20 Conductor Camión Obras	1	1	C2	17
C.21 Auxiliar Adm. Archivo	1	1	C2	18
C.22 Peón Usos Múltiples	1	1	C2	17
C.23 Auxiliar Administrativo Personal	1	1	C2	18
C.24 Auxiliar Administrativo Economía	1	1	C2	18
C.25 Limpiadora Edificios Públicos	3	3	AP	14
C.26 Peón Espec. Jardinería	2	2	AP	14
C.27 Peón Espec. Electricidad	1	1	AP	14
C.28 Ordenanza Repartidor	1	1	AP	14
C.29 Ordenanza Casa Consistorial	1	1	AP	12
C.31 Dinamizadora de Tiempo Libre	1	1	C1	14
C.32 Oficial Maestro de Obras	1	1	C2	18
C.33 Oficial Medio Ambiente	1	1	C2	18
C.34 Peón Cementerio	1	1	C2	15
TOTAL PERSONAL AYUNTAMIENTO	94	55		

ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
A FUNCIONARIOS INTERINOS				
1. Escala Administración General				
1.1 Subescala Auxiliar				
1.1.1 Auxiliar Administrativo	1	1	C2	17
2. Escala Administración Especial				
2.1 Subescala Auxiliar				
2.1.1 Encargado Mantenimiento Piscina	1	1	C1	17
2.1.2 Monitor Socorrista	1	1	C2	17
2.1.3 Auxiliar Instalaciones Deportivas	2	2	AP	14
B PERSONAL LABORAL				
1.1 Medico Deportivo	1	1	A1	26
1.2 Gestor Centros Deportivos	2	2	C1	22
1.3 Monitor Deportivo	3	3	C2	17
1.4 Monitor Socorrista	3	3	C2	17
2.2. Limpiadoras Instalaciones Deportivas	2	2	AP	14
TOTAL	16	16		
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
A FUNCIONARIOS INTERINOS				
1. Escala Administración Especial				
1.1 Subescala de Gestión				
1.1.1 Terapeuta Ocupacional	1	1	A2	23
1.1.2 Maestra Escuela Infantil	1	1	A2	23
B PERSONAL LABORAL				
1.1 Directora Centro De Discapacitados	1	1	A2	24
1.2 Directora Escuela Infantil	1	1	A2	24
1.2 Educadora C. Discapacitados	1	1	A2	23
1.3 Maestra Escuela Infantil	2	2	A2	23
1.4 Técnico Especialista Escuela Infantil	6	6	C1	20
1.5 Cuidadora Discapacitados	1	1	C2	18
1.6 Cocinera C. Discapacitados	1	1	C1	20
1.7 Ayudante De Cocina	1	1	C2	17
1.8 Auxiliar Ludoteca	1	1	C2	17
1.9 Auxiliar De Mantenimiento	3	3	C2	17
1.11 Cocinero/A Escuela Infantil	1	1	C1	20
TOTAL	21	21		
ÁREA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
FUNCIONARIOS INTERINOS				
1 Escala Administración Especial				
1.1 Subescala Auxiliar				
1.1.1 Monitor-Auxiliar Administrativo	1	1	C2	17

B PERSONAL LABORAL				
1.2 Director Técnico	1	1	A2	24
1.2.1 Aux. Administrativo Radio	1	1	C2	18
1.2.2 Aux. Administrativo	1	1	C2	18
TOTAL	4	4		

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 631/2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, y una

vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2022, se expone al público de forma definitiva, el Presupuesto General del ejercicio 2022 resumido por capítulos, así como la plantilla de personal:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2022						
Estado de Ingresos	Pto. Ordinario	Pto. P.M.D.	Suma	Transf. Internas	Total	% S/ Pto.
A) Oper. No financieras						
a) Operaciones corrientes						
Impuestos directos	1.915.151,35		1.915.151,35		1.915.151,35	27,52
Impuestos indirectos	87.811,46		87.811,46		87.811,46	1,26
Tasas y otros ingresos	1.060.004,72	48.500,00	1.108.504,72		1.108.504,72	15,93
Transferencias corrientes	3.545.888,98	94.300,00	3.640.188,98	80.700,00	3.559.488,98	51,19
Ingresos patrimoniales	10.000,00	1.000,00	11.000,00		11.000,00	0,15
b) Operaciones de capital						
Transferencias de capital	275.252,40		275.252,40		275.252,40	3,95
TOTALES	6.894.108,91	143.800,00	7.037.908,91	80.700,00	6.957.208,91	100,00
Estado de Gastos						
A) Oper. No financieras						
a) Operaciones corrientes						
Gastos de personal	2.893.970,93	106.000,00	2.999.970,93		2.999.970,93	43,12
Gastos corrientes y serv.	3.286.597,67	32.800,00	3.319.397,67		3.319.397,67	47,73
Gastos financieros	32.798,17		32.798,17		32.798,17	0,47
Transferencias corrientes	202.960,84	5.000,00	207.960,84	80.700,00	127.260,84	1,82
b) Operaciones de capital						
Inversiones reales	432.744,46		432.744,46		432.744,46	6,22
Transferencias de capital						
B) Oper. financieras						
Pasivos financieros	45.036,84		45.036,84		45.036,84	0,64
TOTALES	6.894.108,91	143.800,00	7.037.908,91	80.700,00	6.957.208,91	100,00
SUPERÁVIT/DEFICIT	NIVELADO	NIVELADO	0,00	0	0,00	0,00

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2022
PERSONAL FUNCIONARIO:

PLAZA Y ESCALA	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Titulación requerida	Núm. Plazas	Situación
A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS					
1. HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL					
Subescala Secretaría	A 1	30	Titulación superior	1	Propiedad (En comisión de servicio)
Subescala Vice-Secretaría	A 1	26	Titulación superior	1	Propiedad
Subescala Intervención	A 1	30	Titulación superior	1	Vacante
Subescala Tesorería	A 1	30	Titulación superior	1	Acumulación
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
a) SUBESCALA TÉCNICA					
Técnico de Administración General	A 1	26	Titulación superior	1	Vacante
c) SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
Gestor Administrativo/a Polivalente	C 1	18	Bachiller o equivalente	2	1 Vacante 1 Interin@
Gestor Administrativo/a Polivalente	C 2	18	Graduado Escolar	6	3 Propiedad 1 Interin@ 2 Vacante
e) SUBESCALA SUBALTERNA					
Notificador	E	14	Certificado Escolaridad	1	Vacante
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
a) SUBESCALA TÉCNICA					
Jefe Negociado Obras y Urbanismo	A 2	24	Arquitecto Técnico	1	Interinidad
b) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
Oficial Policía Local	C 1	22	Bachiller o equivalente	2	1 Propiedad 1 Vacante
Policía Local	C 1	20	Bachiller o equivalente	11	9 Propiedad 2 Vacante
c) SUBESCALAS COMETIDOS ESPECIALES					
Adjunto Intervención	E	14	Graduado Escolar	1	A Extinguir
Gestor Administrativo/a Polivalente	E	14	Graduado Escolar	1	A Extinguir

d) SUBESCALA PERSONAL DE OFICIOS

Ayudante Albañilería	E	14	Certificado Escolaridad	2	Propiedad
Jardinero	E	14	Certificado Escolaridad	1	Interinidad
TOTAL PLAZAS DE FUNCIONARIOS				33	

PERSONAL LABORAL:

PLAZA Y ESCALA	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Centro de Trabajo	Núm. Plazas	Situación
B) PERSONAL LABORAL					
Arquitecto/a	A 1	24	Servicios Generales	1	Indefinido por sentencia 341/07
Capataz de Obras	C 2	18	Servicio de Obras	1	Propiedad
Gestor Administrativo/a Polivalente	C 2	18	Urbanismo y Arquitectura	2	Vacantes
Monitor de Deportes	C 2	15	Instalaciones deportivas	2	1 Propiedad 1 Indefinido por sentencia 45/2019
Monitor de Juventud	C 2	18	Casa de la Juventud	3	Vacantes
Gestor Administrativo/a Polivalente	C 2	18	Tesorería/Biblioteca	2	Interinidad
Monitor de Cultura	C 2	18	Ayuntamiento	1	Vacante
Especialista en música	C 2	18	Escuela de música	1	Vacante
Fontanero	E	14	Servicio de Aguas	2	1 Propiedad 1 Vacante
Oficial Albañil	C2	15	Urbanismo	2	Vacante
Jardinero	E	14	Parques y jardines	1	Propiedad
Contrato de relevo por jubilación de jardinero	E	14	Parques y Jardines	1	Contrato relevo
Operario Servicios múltiples	E	14	Vías públicas	2	Propiedad
Sepulturero	E	14	Cementerio Mpal.	2	1 Prop./ 1 vacante
Contrato de relevo por jubilación parcial de un sepulturero	E	14	Cementerio Municipal	1	Contrato relevo
Limpieza edificios	E	14	Edificios municipales	7	2 Prop/ 5 vacantes
Información y registro	E	14	Recep. untamiento	1	Vacante
Personal mantenimiento, socorristas, porteros, limpiadoras	E	14	Piscina Municipal	2	Contratos temporada de baños
Encargado Piscina	15	C2	Piscina Municipal	1	Contratos temporada de baños
Operario Servicios Múltiples	E	14	Llano Espinar	1	Vacante
OTRO PERSONAL					
Técnico/a Jardín Infancia (Directora)	C1	20	Centro Educ. Infantil	1	Contratada
Técnico/a Jardín Infancia	C1	16	Centro Educ. Infantil	3	Contratadas
Agente de Innovación Local	C2	18	Centro Guadalinfo	1	Interino
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES					
Monitor Deportivo	C 2	18	Pabellón Municipal	1	Interino
Monitor Deportivo	C 2	15	Gimnasio Municipal	1	Indefinido por sentencia 161/2017
TOTAL PERSONAL LABORAL				43	

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Castro del Río, 2 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio José Criado Gámiz.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 4.653/2021

Por RAFEJOMA SL, se ha solicitado licencia municipal de apertura de SECADERO DE JAMONES Y FABRICACIÓN-ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS, en las instalaciones existentes, con emplazamiento en Polígono nº 18, parcela nº 419, de Dos Torres (Córdoba).

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presi-

dencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres, a 19 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 597/2022

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de febrero de 2022, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario número 6-22 del Presupuesto municipal 2022.

Y en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundi-

do de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de lo dispuesto en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Fernán-Núñez, 1 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 598/2022

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 22 de febrero de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que los interesados podrán examinar el expediente a efectos de presentación, en su caso de cuantas alegaciones estimen pertinentes, entendiéndose el mismo aprobado definitivamente en caso de no producirse aquéllas.

Fernán Núñez, 1 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 599/2022

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de febrero de 2022, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario número 7-22 del Presupuesto municipal 2022.

Y en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de lo dispuesto en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Fernán-Núñez, 1 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 610/2022

Por resolución adoptada por Decreto 2022/00000258, con fecha 23 de febrero, la Alcaldesa resolvió:

1. Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por el Abastecimiento de agua y alcantarillado y canon autonómico de depuración del cuarto trimestre del Ejercicio 2021 (octubre-diciembre).
2. Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.
3. Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia.
4. Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en Calle Antonio Machado 8, o transferencia bancaria a la siguiente cuenta de recaudación:

Cajasur nº 0237-0034-91-9153553881

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de UN MES, a contar desde la presente publicación.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Hornachuelos, 25 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 604/2022

Expediente GEX 2021/1750.

Asunto: Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad el expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las

alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

www.montalbandecordoba.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montalbán de Córdoba, 1 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Núm. 605/2022

Expediente GEX 2022/195.

Asunto: Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de circulación y tráfico.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Circulación y Tráfico, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.montalbandecordoba.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Montalbán de Córdoba, 1 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Núm. 606/2022

Expediente GEX 2022/315.

Asunto: Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por actuaciones singulares de regulación y control del tráfico urbano y demás actuaciones.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad el expediente de aprobación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por actuaciones singulares de regulación y control del tráfico urbano y demás actuaciones, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

www.montalbandecordoba.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montalbán de Córdoba, 1 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 534/2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 2 de febrero de 2022, ha acordado la modificación de la Plantilla de Personal Eventual de este Ayuntamiento, mediante la supresión de la plaza de Auxiliar Administrativo, a media jornada, con funciones de colaboración con el Grupo Municipal Popular.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sometiendo el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

La presente modificación de la plantilla de personal eventual se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieron presentado reclamaciones.

Montilla, 22 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 636/2022

Título: EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022.

BDNS (Identif.) 612866

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612866>)

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 01/03/2022, se aprueba la convocatoria por la que se han de regir en este ejercicio 2022, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Montilla para la Promoción de Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Cultura, Juventud e Infancia, Deportes, Coop.Internacional al Desarrollo, Sensibilización de la Educación al Desarrollo, Igualdad y Medio Ambiente.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba hasta el 30 de abril de 2022.

El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612866>), así como en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Montilla:

(<https://montilla.es/wp-content/uploads/2022/03/DECRETO-DE-ALCALDIA-CONVOCATORIA-DE-SUBVENCIONES-2022.pdf>) y en el tablón de edictos.

Montilla, 2 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 609/2022

Se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento Resolución Nº 351/2022, que ha sido transcrita en el Libro de Resoluciones con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, y la que copiada literalmente dice así:

“En relación al expediente expropiación para la ejecución del Proyecto de obras de Adecuación y Mejora de Calle Bartolomé Benítez Romero intersección con Calle Cañete de las Torres, incluida en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2020, aprobado definitivamente por la Sra. Alcaldesa mediante Resolución nº 2451/2021, de fecha 5 de octubre de 2021, de conformidad con las atribuciones delegadas por acuerdo plenario de 30 de julio de 2021 (BOP nº 154, de 12 de agosto de 2021) y al objeto de proceder a la firma del acta de pago y ocupación de las fincas afectadas, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO: Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan el día y hora que se señala como Anexo a esta Resolución, para proceder a la firma del acta de pago y ocupación de la finca/s expropiada/s, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1, debiendo acudir personalmente todos los titulares provistos de su DNI y si actúa por medio de representación mediante poder notarial o apud acta, así como acreditación titularidad del bien expropiado y/o carga.

En caso de inasistencia o de falta de acreditación de la titularidad, el justiprecio será depositado a su favor en la Caja General de Depósitos en concepto de depósito necesario y sin intereses, debiendo dirigirse V/des a este Ayuntamiento cuando desee/n hacerlo efectivo. Se procederá así a la inmediata ocupación del bien expropiado según establece el apartado 6 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de diciembre de 1954.

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Córdoba y en el Tablón de Edictos a fin de que sirva de notificación a los posibles interesados de los que se ignore el lugar de la notificación, o que intentada ésta no se pueda practicar personalmente.

ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE PAGO DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE CALLE BARTOLOMÉ BENÍTEZ ROMERO INTERSECCIÓN CON CALLE CAÑETE DE LAS TORRES EN MONTORO (CÓRDOBA).

-DÍA: 16 de MARZO de 2022 A LAS 9 HORAS:

Titulares de las Fincas Registrales nº 18.983 y 19.067: Doña Isabel Rubio García, don Manuel Rubio García, doña María Dolores Rubio García y doña Rosa Rubio García. Referencia Catastral: 8390201UH7089S0012UD y 8390201UH7089S0006RP, respectivamente.

-DÍA: 16 de MARZO de 2022 A LAS 9.10 HORAS:

Titulares de las Fincas Registrales Nº 18.984 y 19.074: Don Bartolomé Calleja Criado y doña Carmen Ortiz Magdaleno. Referencia Catastral: 8390201UH7089S0014OG y 8390201UH7089S0004WI, respectivamente.

-DÍA: 16 de MARZO de 2022 A LAS 9,20 HORAS:

Titulares de las Fincas Registrales Nº 18.985 y 19.073: Don Jo-

sé María Romero Isasa y doña Carolina Morales Jiménez. Referencia Catastral: 8390201UH7089S0015PH y 8390201UH7089S0003QU, respectivamente. Y citar igualmente a CAIXABANK POR HIPOTECA sobre la Finca Registral 19.073.

-DÍA: 16 de MARZO de 2022 A LAS 9.30 HORAS:

Titulares de la Finca Registral Nº 18.986: Don Fernando Sánchez Expósito y doña María Quesada Moreno. Referencia Catastral: 8390201UH7089S0016AJ.

-DÍA: 16 de MARZO de 2022 A LAS 9,40 HORAS:

Titulares de la Finca Registral Nº 18.987: Don Francisco Rodríguez Lozano y doña Antonia Sánchez García. Referencia Catastral: 8390201UH7089S0017SK.

-DÍA: 16 de MARZO de 2022 A LAS 9,50 HORAS:

Titular de las Fincas Registrales Nº 18.988 y 19.066: Don Andrés Cerezo Lara. Referencia Catastral: 8390201UH7089S0013IF y 8390201UH7089S0007TA, respectivamente.

-DÍA: 16 de MARZO de 2022 A LAS 10 HORAS:

Titulares de la Finca Registral Nº 18.989: Don Francisco Amor García y doña Rosalía María Martínez Arroyo. Referencia Catastral: 8390201UH7089S0018DL. Y citar igualmente a CAJASUR por Hipoteca sobre la finca Registral.

-DÍA: 16 de MARZO de 2022 A LAS 10,30 HORAS:

Titulares de la Finca Registral Nº 18.990: Don Miguel Ortiz García. Referencia Catastral: 8390201UH7089S0019FB.

-DÍA: 16 de MARZO de 2022 A LAS 10,40 HORAS:

Titulares de la Finca Registral Nº 18.991: Don Pedro Vacas Martínez y doña Ana Chocero Cáceres. Referencia Catastral: 8390201UH7089S0020SK. Y citar igualmente a CAIXA por hipoteca sobre la finca registral.

-DÍA: 16 de MARZO de 2022 A LAS 10,50 HORAS:

Titulares de la Finca Registral Nº 18.992: Doña Francisca Alanzabes López, don Juan Pedro León Zurita, don Rafael León Zurita, don Francisco Javier León Zurita y don Carlos Magdaleno León. Referencia Catastral: 8390201UH7089S0021DL.

-DÍA: 16 de MARZO de 2022 A LAS 11 HORAS:

Titulares de las Fincas Registrales Nº 19.068, 19.075 y 19.076: Don Juan Mena Camino y doña Bárbara Cruz González. Referencia Catastral: 8390201UH7089S0008YS, 8390201UH7089S0005EO.

-DÍA: 16 de MARZO de 2022 A LAS 11,10 HORAS:

Titulares de la Finca Registral Nº 19.069: Doña Francisca Carmen Cerezo Expósito y don Francisco Jurado Peinazo Referencia Catastral: 8390201UH7089S0010TA.

-DÍA: 16 de MARZO de 2022 A LAS 11,20 HORAS:

Titular de las Fincas Registrales Nº 19.070 y 19.072: Don Nicolás Luque Ortiz. Referencia Catastral: 8390201UH7089S0011YS y 8390201UH7089S0002MY, respectivamente.

-DÍA: 16 de MARZO de 2022 A LAS 11,30 HORAS:

Titulares de la Finca Registral Nº 19.071: Doña Oliva Martín Villardón, doña Bárbara Cobo Martín, don Eduardo Cobo Martín, doña Antonia Cobo Martín y don José Cobo Martín Referencia Catastral: 8390201UH7089S0001XT.

- DÍA: 16 de MARZO de 2022 A LAS 11,40 HORAS:

Titular de la Finca Registral Nº 20.942: Doña Antonia Sánchez García. Referencia Catastral: 8390201UH7089S0009UD”.

Montoro, 1 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 524/2022

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde para la asistencia al acto de levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente AT-136/2018, mediante Resolución de Alcaldía nº 2022/00000131, de fecha 21 de febrero de 2022, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“DON GONZALO ARIZA LINARES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CÓRDOBA), DECRETO:

Siendo necesario, en virtud de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, que, el Alcalde o Concejala en quien delegue, asista al acto de levantamiento de Actas Previas a la ocupación en el expediente al que se refiere la Resolución de 16/11/2021, dictada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que, entre otros, se declara la Utilidad Pública, en concreto, de la instalación eléctrica de alta tensión, expediente AT-136/2018, afectando a parcelas de este término municipal y cuya beneficiaria es EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU.

Habiéndose fijado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, la fecha de dicho acto para los días 22 y 23 de febrero de 2022, en la sede del Ayuntamiento de Palenciana y no resultando posible que esta Alcaldía pueda estar presente en las mismas por tener adquiridos otros compromisos ineludibles previos.

Resultando legalmente posible delegar en la Primera Tenencia de Alcaldía, ostentada por doña Antonia Sánchez Cuenca, el ejercicio de la competencia relativa a la asistencia al acto de levantamiento de Actas Previas a la ocupación en el expediente al que se refiere la citada Resolución de 16 de noviembre de 2021, dictada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba en los días indicados.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Primera Tenencia de Alcaldía, ostentada por doña Antonia Sánchez Cuenca, el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 52.3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, relativa a la asistencia al acto de levantamiento de Actas Previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa al que se refiere la Resolución de 16 de noviembre de 2021, dictada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba relativa a la declaración de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, expediente AT-136/2018, afectando a parcelas de este término municipal y cuya beneficiaria es EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES

SLU, cuya celebración tendrá lugar en la Sede del Ayuntamiento de Palenciana durante los días 22 y 23 de febrero de 2022.

SEGUNDO. Imponer a la Concejala delegada la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por la Primera Teniente de Alcalde en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

CUARTO. Comunicar la presente resolución a la Primera Teniente de Alcalde, doña Antonia Sánchez Cuenca.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Dado en Palenciana por el Sr. Alcalde-Presidente, a (Fecha y Firma Digital)”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 21 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 603/2022

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 27, de 9 de febrero de 2022, figuran publicadas íntegramente las bases para la selección temporal por el procedimiento de concurso de méritos de un/a Trabajador Social para atender el servicio de Asesoría y Atención Social a la población inmigrante, refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios. Dichas bases han sido rectificadas, por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo (Decreto de Delegación de 19/06/2019), de fecha 24 de febrero de 2022, añadiendo una nueva base con el siguiente texto:

“DECIMOTERCERA. RECURSOS

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 1 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 611/2022

Don José Abad Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2022, acordó aprobar provisionalmente:

-Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

-Imposición, Ordenación y Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por tramitación y resolución del procedimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación en el termino municipal de La Victoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lavictoria.es>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Victoria, 1 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 614/2022

Expediente nº: 399/2022.

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**Antecedentes de hecho**

PRIMERO. Mediante la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2022-0037, se aprobaron las bases para la cobertura como laboral fijo, de una plaza de auxiliar administrativo, adscrito al área de tesorería de esta Corporación, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 33, de fecha 17-02-2022.

SEGUNDO. Una vez publicadas las citadas bases, se ha advertido un error en el apartado 1.2, relativo a las funciones.

Fundamentación jurídica

I

Que en cuanto a la competencia para la aprobación de las bases, le corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II

Que en cuanto al fondo del asunto, resulta aplicable lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, al disponer que "1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las

leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Visto cuanto antecede, visto los datos y documentos obrantes en el expediente administrativo, así como las facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error de hecho, producido en el apartado 1.2. Funciones, de la Resolución de la Alcaldía número 2022-0037, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 33, de fecha 17-02-2022, y donde dice: "1.2. Funciones.

Sin perjuicio de otras que pudieran resultar aplicables por la legislación vigente, es responsable de la gestión y tramitación administrativa de los asuntos y en los términos en los que le sean encomendados, tales como, emisión de liquidaciones, actualización de padrones, tramitación de subvenciones, contabilidad, operaciones con terceros, archivo, despacho y gestión de la correspondencia, pagos y cobros de escaso importe, estadística, padrón, registro general... todo ello, siguiendo las directrices y bajo supervisión de sus superiores, en colaboración y coordinación con los funcionarios de los que dispone el Ayuntamiento. También la atención e información al público, y en su caso, la remisión a las unidades o departamentos correspondientes.

Realiza funciones tales como despacho y cumplimentación de solicitudes y demás documentación administrativa, elaboración de certificados, y otros documentos que le sean requeridos, informatización de datos, resolución inmediata de consultas puntuales, fotocopias, archivo, despacho y gestión de correspondencia, etc. Supervisión, organización, asesoramiento en facturación, así como elaboración de borrador de pliegos técnicos, normativa... en materia de secretaría general, asesoría jurídica y asuntos generales, en materia económico-financiera, presupuestaria, contable, de tesorería o recaudación entre otras.

Manejo de dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo, así como gestión, mantenimiento y control de los archivos y registros que le sean asignados, junto a las bases de datos informáticas. Atención e información al público y a los empleados de las materias de su competencia.

Igualmente informará sobre los temas y/o cuestiones que se le solicite, realizando informes en su caso, formará parte de los órganos colegiados, de tribunales de selección, utilizará los medios electrónicos y/o telemáticos establecidos por la Corporación tales como firma electrónica, gestor de expedientes,... de conformidad con la legislación vigente. Prestará el auxilio necesario al resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba o del resto de Administraciones públicas, en las materias de su competencia, con especial referencia a la Secretaría General de la Corporación.

Presta apoyo al personal administrativo funcionario y colabora con él en la confección de documentos, propuestas de resolución, tramitación de expedientes y demás tareas administrativas similares, siempre bajo las directrices y supervisión de aquellos o sus superiores, asistiendo a órganos colegiados (incluidas las mesas de contratación o aquellos otros que pudieran crearse), así como la asistencia a los funcionarios cuando sea requerido para ello,... todo ello siguiente las directrices y bajo la dirección de sus superiores.

Cualquiera otras funciones análogas o conexas con las anterior-

res que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

Las tareas de este puesto se realizan bajo la superior dependencia del Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, o concejal/a delegado/a del área, en coordinación con la Secretaría General del Ayuntamiento", debe decir:

"Realiza funciones de operaciones elementales relativas al trabajo de oficina y despacho, tales como correspondencia, archivo, cálculo sencillo, confección de documentos tales como recibos, fichas, transcripción o copias, extractos, registros, contabilidad básica, atención al teléfono, mecanografía al dictado y copia, toma taquigráfica en su caso y la traduce correctamente a máquina, maneja máquinas simples de oficina que por su funcionamiento no requieran hallarse en posesión de técnicas especiales y realizan también funciones administrativas de carácter elemental, todo ello, siguiendo las directrices y bajo supervisión de sus superiores, en colaboración y coordinación con los funcionarios de los que dispone el Ayuntamiento.

También la atención e información al público, y en su caso, la remisión a las unidades o departamentos correspondientes. Realiza funciones tales como documentos que le sean requeridos, informatización de datos, resolución inmediata de consultas puntuales, fotocopias, archivo, despacho y gestión de correspondencia, etc.

Cualquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general. Las tareas de este puesto se realizan bajo la superior dependencia del Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, o concejal/a delegado/a del área, en coordinación con la Secretaría General del Ayuntamiento"; manteniendo en todos sus términos, el resto de la Resolución número 2022-0037, no afectada por esta modificación.

SEGUNDO. Efectuar las publicaciones en el diario oficial correspondiente, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO. Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante S.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Dado en Villanueva de Córdoba, a 1 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Dolores Germaña Sánchez Moreno.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 574/2022

La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), aprobó mediante Resolución N°2022/2948, designar los miembros de la Comisión de Valoración para la Provisión, por Concurso, de 1 puesto de trabajo de Jefe/a Departamento de Servicios Generales, del IMDEEC, del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe-Propuesta de la Adjunta de Dirección del IMDEEC (Código CSV:

670bbcd8acbf6ec5831c4adca4538464c5ea4aea), en virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del IMDEEC y demás documentos obrantes en el expediente, asimismo de acuerdo con -Las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Provisión, por Concurso, de 1 Puesto de Jefatura de Departamento de Servicios Generales en el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba-, aprobadas el 24 de febrero de 2022, por Resolución de Presidencia del IMDEEC N° 2022/2940:

CSV:f5440f3e3389582a6e4873b9bcbbe2ab5fd11222), concretamente la Base Quinta

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros de la Comisión de Valoración para la Provisión, por Concurso, de 1 Puesto de Jefatura de Servicios Generales en el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Titular: Don Antonio José Elías López-Arza, Subdirector General de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba.

SECRETARIO:

Titular: Don José Alberto Alcántara Leonés, Titular de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

VOCALES:

Titular: Don Manuel Petidier Huertos, Subdirector General con Adscripción a Alcaldía y Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Titular: Doña María Pérez García, Subdirector General con Adscripción a la Delegación de Seguridad y SEIS.

Titular: Doña Carmen Mª Cintas Jurado de Flórez, Adjunta de Dirección del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Córdoba, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Asimismo, dar traslado de esta resolución a los interesados".

Lo que se hace público para su general conocimiento.

la Presidenta del IMDEEC

En Córdoba, 24 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Concejal con Delegación, Blanca Torrent Cruz.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba

Núm. 651/2022

Título: Corrección de erratas de la Convocatoria PIP 2022 Visi-

ta a la feria SI SPOSAITALIA - Cámara de Córdoba.

BDNS (Identif.) 612323

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612323>)

CORRECCIÓN DE ERRATAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA "PLAN DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL" PARA LA ACTUACIÓN VISITA A LA FERIA SI SPOSAITALIA 2022. (BDNS 612323)

1. Corrección de errata detectada tanto en el anuncio número 595/2022 del extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, como en el apartado 4º del texto completo de la Convocatoria, en los que se cita que la Visita a la feria SI SPOSAITALIA 2022 tendrá lugar del 30 de marzo

de 2022 al 03 de abril de 2022, siendo las fechas correctas del 30 de marzo de 2022 al 06 de abril de 2022.

2. Corrección de errata detectada en el anuncio número 595/2022 del extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el que el presupuesto máximo de ejecución cita a la feria PROWEIN 2022, siendo la actuación correcta de referencia de dicho presupuesto la feria SI SPOSAITALIA 2022.

Córdoba, 3 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen Gago Castro.



UNIÓN EUROPEA

Plan
Internacional
de Promoción

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Córdoba

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa